



**Casa abierta al tiempo**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Xochimilco

División de Ciencias Sociales y Humanidades

Maestría en Políticas Públicas

EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA POLÍTICA SOCIAL DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO: TRES ESTUDIOS DE CASO

TESIS

Que para obtener el grado de Maestra en Políticas Públicas  
presenta

Eglé Margarita Hernández Grijalva

Director de tesis:  
Dr. Saturnino Manuel Canto Chac

## Agradecimientos

A mi madre, mi mayor inspiración. A mis hermanas por su apoyo y amor. A mi padre por las aventuras. A Mario por ser mi cómplice.

A quienes se convirtieron en un hogar lleno de risas: Nayibe, Rosalío y Sandra.

A las amigas y amigos que desde el terruño me hicieron sentir acompañada.

A las compañeras y compañeros de la maestría por el intercambio de ideas y lazos de amistad.

Al Dr. Manuel Canto, gracias infinitas por la guía y el apoyo invaluable durante esta investigación.

A la Mtra. Marissa Fournier y Mtra. Clara Attardo, por permitirme ver la lucha feminista que nos une a través de las fronteras latinoamericanas.

A la Dra. María Luisa Mussot, Dra. Beatriz Santamaría y Dra. Esthela Sotelo, gracias por su apoyo durante esta investigación.

A CONACYT, porque la educación es el camino hacia la transformación de nuestra sociedad.

## Contenido

Introducción.....	3
Capítulo I. La política social: de la redistribución al reconocimiento de género. ....	7
1. Principales enfoques de la política social .....	7
1.1. La política social en América Latina y México .....	8
2. Política social: de la redistribución al reconocimiento.....	10
3. El enfoque de género: una categoría bivalente.....	14
4. Políticas sociales y género.....	17
4.1. Surgimiento de las políticas con perspectiva de género y los tipos de políticas	17
4.2. Sectorización: políticas exclusivas para mujeres .....	19
4.3. Transversalización del enfoque de género .....	22
5. Consecuencias metodológicas.....	28
Capítulo II. La política social en Ciudad de México.....	30
1. Marco normativo de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas .....	30
1.1. Marco normativo internacional .....	30
1.2. Marco normativo nacional .....	32
1.3. Marco normativo de la Ciudad de México.....	33
2. Marco programático de la incorporación de la perspectiva de género en la política social de Ciudad de México.....	35
3. Antecedentes de la política social en Ciudad de México. ....	37
4. Política social en Ciudad de México.....	40
4.1. Avances de la Política social en Ciudad de México.....	40
4.2 Retos de la Política social en Ciudad de México.....	42
1. Pregunta de investigación.....	47
2. Objetivo general .....	47
3. Objetivos Específicos .....	47
4. Hipótesis .....	47
5. Metodología.....	48
5.1. Casos de estudio.....	48
5.2. Cuadro de variables.....	55
5.3. Tipología de informantes .....	60

Capítulo IV. La relación entre las prácticas redistributivas de los programas sociales de la Ciudad de México y sus efectos en el reconocimiento de género.....	61
Conclusiones.....	75
Recomendaciones.....	78
Bibliografía.....	81

## Introducción

El estudio de las políticas públicas se ha vuelto imprescindible en un mundo con problemas complejos, que, por un lado, se encuentra más conectado que nunca por la globalización y la tecnología, pero, en el que persisten y se agudizan las desigualdades económicas y culturales entre las personas. Esto implica que los grandes problemas públicos afectan de diferente manera y en diferentes magnitudes a unas personas que, a otras, por lo que se debe considerar que las acciones diseñadas e implementadas también significarán diferentes niveles de impacto entre la población.

Es por ello, que en las últimas décadas los estudios y debates entorno a la política social han tomado un papel central, ahondando en la visibilidad y el abordaje de las injusticias sociales de manera inter-seccional, es decir, en las distintas injusticias, que simultáneamente afectan a las personas y les coloca en condiciones de vulnerabilidad y no reconocimiento por cuestiones tales como el sexo, orientación sexual, género, raza, edad, etc.

Estas cuestiones muestran la diversidad y diferencia existentes en el mundo, mismas que deberían ser valoradas y reconocidas. Sin embargo, a través de prejuicios y estereotipos establecidos se generan una serie de desigualdades estructurales en la población. El presente trabajo se centra en el análisis de estas desigualdades por cuestiones de género.

Es decir, reconocer que las asignaciones de género a las personas han desembocado históricamente en relaciones sociales de dominación entre hombres y mujeres; teniendo como consecuencia injusticias en el acceso a derechos, el acceso y control de recursos, las capacidades de decisión, las oportunidades, las retribuciones y los reconocimientos

Cuando se enuncian problemas de género en relación con políticas públicas, ello implica un intrincado proceso que exige incorporar que las desigualdades de género son un problema público estructural que no pueden dejar de advertir y saber enfrentar quienes pretenden desempeñarse en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, es decir, constituye un problema que atañe a la responsabilidad pública (Zaramberg, 2013).

La práctica y el análisis de políticas públicas con perspectiva de género han ido adquiriendo en los últimos años mayor relevancia tanto en el ámbito internacional, como en

el nacional y local. Y si bien se ha avanzado, y se han ido perfeccionando las técnicas y los enfoques utilizados, resulta evidente que es necesario profundizar más en el tema y diseñar nuevas estrategias que permitan alcanzar la plena igualdad entre mujeres y hombres.

En este marco, el objetivo de la presente investigación es analizar la política social de la Ciudad de México, con la finalidad de identificar si a través de los diferentes programas sociales que se implementan en la Ciudad, se contribuye a la transformación, o, por lo contrario, reproducen las relaciones tradicionales de género. Asimismo, se busca establecer avances y oportunidades para la inclusión de mecanismos que promuevan o garanticen la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

En el primer capítulo se expone el debate teórico que sustenta la pertinencia y la relación de la política social y el enfoque de género en las políticas públicas. Para ello, se aborda la discusión sobre el campo de estudio y actuación de la política social, diferenciando los distintos enfoques y momentos por los que ha transitado la política social, para hacer un acercamiento al enfoque por el que se decanta la presente tesis: un enfoque de política social bivalente, que busque resolver, por un lado, las injusticias redistributivas, y, por el otro, las injusticias de reconocimiento por cuestiones de género.

Después, y en correspondencia con lo anterior, se analiza la relación que ha guardado la política social y el enfoque de género, a través de las diferentes etapas históricas, y decantando una vez más por el enfoque que suscribe la presente tesis: la transversalidad del enfoque de género en la política social, que hace referencia a la inclusión de la perspectiva de género en toda la política social, así como en todas las etapas.

Esto último, es importante de señalar porque fija la postura de la presente investigación para la selección de los casos de estudio para la Ciudad de México. La perspectiva de género ha significado en la práctica una sectorización de políticas públicas dirigidas exclusivamente a la resolución de las desigualdades por razones de género, provocando que el impacto sea acotado.

Ante esto, en las últimas décadas se ha formulado una estrategia para la inclusión transversal de la perspectiva de género en toda la política social. En este sentido, los casos de estudio de la Ciudad de México son programas sociales generales que incluyen el enfoque

de género como uno de sus ejes transversales. En cambio, el caso de estudio internacional de contraste, figura como un programa social sectorial del tema.

En el segundo capítulo, se aborda el marco legal que sustenta la obligatoriedad de la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas, y en particular en la política social. El mismo, se divide en tres apartados, en el primero, se establece el marco legal internacional, en el cual se revisan las grandes convenciones y tratados internacionales que México ha suscrito en el tema de política pública con enfoque de género, en el segundo, se revisa el marco nacional, es decir, lo legislado en el país sobre el tema; y por último, se desarrolla el marco legal y programático de la Ciudad de México, en el que se evidencia la obligatoriedad de la inclusión de la perspectiva de género en la política social de la Ciudad.

Asimismo, en este capítulo se expone la situación contextual de la política social en la Ciudad de México, haciendo un recorrido histórico de la misma y, poniendo énfasis en los avances y retos de la política social capitalina para superar los desafíos que se presentan en la actualidad.

Posteriormente, se incluye un capítulo con la estrategia metodológica de la investigación, en el mismo, se establecen los criterios de selección de los casos de estudio en la Ciudad de México y del caso internacional de contraste. También se incluyen las variables y los indicadores para el marco de análisis y el diseño de las entrevistas, así como la tipología de informantes.

En el cuarto capítulo, se exponen y analizan los resultados obtenidos durante el trabajo de campo de los cuatro casos de estudios. En primer lugar, se realiza un análisis general de los resultados para después, profundizar en un análisis de las particularidades encontradas en cada uno de los programas sociales.

En seguida, se establecen una serie de recomendaciones dirigidas a los programas sociales de la Ciudad de México, con miras a establecer las principales cuestiones que requieren ser ajustadas, potenciadas o modificadas en los mismos, para que, en sintonía con el marco legal y programático que les rige, contribuyan a la transformación de roles y estereotipos de género y a la búsqueda de una sociedad más justa e igualitaria ente hombres y mujeres.

Por último, se asientan las conclusiones generales, iluminando en ellas las cuestiones más relevantes que se encontraron en la presente investigación y, haciendo una última reflexión sobre el dilema que nos ocupa entre la redistribución y el reconocimiento por género en la política social.



## **Capítulo I. La política social: de la redistribución al reconocimiento de género.**

### **1. Principales enfoques de la política social**

Los diversos estudios sobre política social destacan que no se cuenta con un unívoco concepto que la abarque en su totalidad. Esto es atribuible a la gran variedad de ideologías que las gestaron, el tiempo en el que se concibieron, el espacio donde se diseñaron e implementaron, así como los alcances obtenidos, en conjunto, esto propició una amplia gama de políticas sociales. De acuerdo con Barba (2007) en el terreno de la política social compiten distintas opciones prácticas, ideologías y enfoques teóricos distintos y es por ello la dificultad de detallarla teóricamente.

Sin embargo, es importante establecer cuáles son las tradiciones teóricas más importantes y cuáles son sus enfoques centrales. De acuerdo con Herrera y Castón (2003) pueden hacerse diferentes categorías dependiendo el énfasis del análisis, por ejemplo, desde un punto ideológico la distinción más tradicional es: concepciones liberales y concepciones socialistas, en cambio desde el punto de vista histórico-sociológico nos encontramos con cuatro grandes concepciones de la política social:

- 1) Concepción asistencialista que considera las intervenciones como expresión de una visión caritativa, altruista y de beneficencia, esta forma de ver la política social no aborda reformas o cambios en las estructuras sociales, económicas y políticas.
- 2) Concepción como control social, en este enfoque se considera a la política social con el objetivo de regular las relaciones sociales y las condiciones de vida de la población para asegurar el orden, la paz y la integración social.
- 3) Concepción de la política social como forma de reproducción social alargada de la fuerza-trabajo. Desde esta visión la política social es establecida por el Estado para garantizar que el sistema económico pueda disponer de fuerzas productivas adecuadas a pesar de la casualidad y de los ciclos económicos negativos.
- 4) Y una cuarta concepción que ve a la política social como realización de los derechos sociales de ciudadanía. Esta es la concepción más específica y madura de la política social, evita que los destinatarios de las intervenciones sean vistos como sujetos pasivos e individúa un conjunto diferencial de derechos de carácter progresivo. Se

orienta a una política de los derechos humanos, entendida como la igualdad de oportunidades de vida.

Esta última concepción será la que utilizaremos para el presente análisis, a partir de la construcción de la política social como una forma de establecer y garantizar los derechos sociales de la ciudadanía. Asimismo, involucrando a una sociedad activa, con capacidades de verse y re-construirse con un enfoque de igualdad a través de las herramientas de la política social. Y un Estado cuyas funciones tradicionales de dominación y autonomía en la dirección de las políticas se van desdibujando y transformando por un papel de guía y mediador del proceso. Más adelante ahondaremos en estas nuevas dinámicas.

### **1.1.La política social en América Latina y México**

Para analizar el transcurso de la política social en América Latina y en particular en México, es importante que retomemos el concepto de régimen de bienestar creado por Esping-Anderson y que tiene una gran utilidad para analizar las relaciones cambiantes entre política social, modelos económicos y estrategias domésticas (Barba 2004). Dicha utilidad se hace presente debido a la gran heterogeneidad que encontramos en los paradigmas de política social de la región, que se hacen evidentes en los niveles diferenciados de aplicación de políticas sociales y de sus resultados.

Para el análisis se distinguen tres tipos de regímenes de bienestar, correspondientes a diferentes estructuras de distribución del bienestar social en la región y que tuvieron lugar durante el modelo de Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI) cuyo auge fue entre los años cuarenta y setenta (Barba, 2004:18 y 19).

*Universalistas* que incluyeron a los países de Chile, Argentina, Uruguay y Costa Rica. En los mismos, las políticas sociales tuvieron una expansión gradual y universalizante y una gran vinculación de la protección social al mercado laboral formal y formación de organizaciones de clase obrera. En estos países se observaban los mayores niveles de gasto social, menor heterogeneidad etno-cultural, mayor cobertura en seguridad social, educación, salud y menores niveles de pobreza total. Asimismo, contaban con los mejores indicadores en esperanza de vida al nacer, en mortalidad infantil e índices relativos de calidad de vida.

Por otra parte, estaban los *duales* y *excluyentes*:

Entre los países con características de regímenes duales se incluyeron a Brasil, México, Colombia y Venezuela. Y entre los catalogados como excluyentes comprendían a la mayoría de los países de Centroamérica con la excepción de Costa Rica, así como diversos países de América del sur, entre los que se encuentran Ecuador, Perú, Bolivia y Paraguay.

Ambos regímenes de bienestar se distinguieron por: descenso gradual de todos los indicadores antes enunciados, así como menores niveles en: gasto social, cobertura de seguridad social, educación y salud y menor grado de desmercantilización del bienestar social. A su vez un aumento de la heterogeneidad etno-cultural y carácter regresivo de los sistemas de protección social. En general, los beneficios de la política social privilegiaban a la población urbana, organizada y que era relevante para el modelo ISI. Generando gran exclusión de la mayoría de la población.

Los diferentes tipos de regímenes de bienestar provocaron que los resultados de la política social en América Latina fueron diferentes entre los países. Para México, que formó parte de los regímenes duales, la regla básica fue la segmentación (Barba, 2004:30): prácticas e instituciones políticas autoritarias, servicios sociales de corte universal, instituciones de seguridad social excluyentes (exclusivo para trabajadores formales), instituciones de corte asistencialista que no transformaban la estructura de las desigualdades y programas de apoyo a estrategias familiares androcéntricas.

Como resultado se originó una gran fragmentación del continuo social, haciendo divisiones entre un medio urbano con instituciones sociales y otro rural que solo obtenía programas de control y/o focalizados, entre trabajadores formales con prestaciones sociales y trabajadores informales con políticas de corte asistencial, separando a los hombres de las mujeres, al Norte del Sur, etc. (Barba, 2004).

Tras la crisis de inicios de los años ochenta se desarrolló un proceso de reforma social, que tendió a residualizar el régimen de bienestar. El nuevo modelo económico orientado a las exportaciones logró generar crecimiento económico, sin embargo, las condiciones sociales no tuvieron un impacto positivo: creció la concentración del ingreso, los niveles de pobreza y de desempleo. Durante estas reformas, los ejes de la nueva política social no fueron ni la ciudadanía ni los derechos sociales, sino el apoyo asistencialista (Barba, 2004:43).

## **2. Política social: de la redistribución al reconocimiento**

La política social puede ser entendida como un subconjunto de las políticas públicas o como aquellas orientadas a la distribución de bienes públicos (Valdés y Espina, 2011). En una perspectiva de derechos, la política social se define como el conjunto de objetivos, regulaciones, sistemas y entidades por medio de las cuales el Estado se dirige a crear oportunidades y fortalecer instrumentos en términos de la equidad y la integración social (Rico de Alonso y Delgado, 2002).

En las últimas décadas el tema de la política social se ha convertido en el centro de la gestión pública y, por ende, en parte inseparable de la agenda del debate político en los países de América Latina, así como un objeto de estudio, cada vez más relevante, de las ciencias sociales latinoamericanas.

La calidad de las políticas sociales ha sido un tema fundamental en el debate político regional durante los últimos años y una prioridad reconocida por la mayoría de las fuerzas políticas de los distintos países latinoamericanos y caribeños. Este hecho marca una diferencia con décadas pasadas, en las que la prioridad de la mayoría de los gobiernos era el crecimiento económico y la competitividad a todo costo. Sin embargo, el cambio de lugar de las políticas de desarrollo social en el debate político no significa necesariamente que en todos los casos han alcanzado un nivel central y adecuadamente articulado con las estrategias nacionales de desarrollo.

La opción clara por políticas de desarrollo social que signifiquen la realización de los derechos sociales de ciudadanía, es decir, como la concepción más específica y madura de la política social, evita que los destinatarios de las intervenciones sean vistos como sujetos pasivos e individúa un conjunto diferencial de derechos de carácter progresivo (Herrera y Castón, 2003). Se orienta a una política de los derechos humanos, entendida como la igualdad de oportunidades de vida., y no la mera asistencia a los sectores más vulnerables para aliviar su situación --lo cual es obviamente necesario, pero no suficiente--, se convierte entonces en un asunto esencial para los países del área.

En este sentido, la política social enfrenta cambios paradigmáticos en cuanto que las luchas por el reconocimiento, están movilizand formas alternativas e innovadoras entorno

a condiciones como la nacionalidad, la etnia, la raza, el género y la sexualidad, de manera que “la identidad de grupo sustituye los intereses de clase como mecanismo principal de movilización política. La dominación cultural reemplaza a la explotación como injusticia fundamental (...), sin olvidar desde luego, que las luchas por el reconocimiento tienen lugar en un mundo de exageradas desigualdades materiales” (Fraser, 1997:17).

En otras palabras, la política social adquiere hoy en día, además de su función distributiva o de intervención para contrarrestar las fallas de mercado, (Plant R, 1998) una función integradora de los derechos al desarrollo: sociales, económicos y culturales. Y para cumplir esta segunda función, el Estado debe buscar también a través de su política social, superar las restricciones de la democracia que impiden el ejercicio real de los derechos económicos, sociales y culturales, aquellas fallas del sistema que excluyen a los grupos más desfavorecidos de la política y de lo público.

A su vez, los ejes de la política social desde una perspectiva de la justicia, tienen que ver con la superación combinada de las desigualdades socioeconómicas y culturales, por lo que la llamada nueva “cuestión social” se ubica en los problemas tanto de la redistribución como del reconocimiento. Es por esto que la política social participa de una doble dinámica. Por un lado, se espera que intervenga para materializar los derechos del bienestar mejorando la calidad de vida, y así construyendo una ciudadanía activa, una mejor democracia pues es sabido que las desigualdades del bienestar determinan y refuerzan las desigualdades en el ejercicio de la democracia. Pero al mismo tiempo interviene directamente en la generación de reglas de juego, de instituciones, que permitan el ejercicio de los derechos civiles y políticos para aquellos que son excluidos de la toma de decisiones, puesto que la realización de los derechos civiles y políticos es inseparable de los avances en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

Para Fraser (2008:87) las exigencias de cambio cultural se mezclan con las exigencias de cambio económico, tanto dentro de los movimientos sociales como entre ellos. Para la comprensión de esta dualidad, la autora distingue dos concepciones amplias de la injusticia, analíticamente diferentes. La primera es la injusticia socioeconómica (redistributiva), arraigada en la estructura político económica de la sociedad. Los ejemplos de este tipo de injusticia incluyen la explotación (es decir, la apropiación del usufructo del trabajo propio en

beneficio de otros); la marginación económica (esto es, el verse confinado a trabajos mal remunerados o indeseables, o verse negada toda posibilidad de acceder al trabajo remunerado); y la privación de los bienes materiales indispensables para llevar una vida digna.

La segunda forma de entender la injusticia es la cultural o simbólica (reconocimiento). En este caso, la injusticia está arraigada en los patrones sociales de representación, interpretación y comunicación. Los ejemplos de este tipo de injusticia incluyen la dominación cultural (estar sujeto a patrones de interpretación y comunicación asociados con otra cultura y ser extraños u hostiles a los propios); el no reconocimiento (hacerse invisible a través de prácticas representativas, interpretativas y comunicativas de la propia cultura); y el irrespeto (ser calumniado o menospreciado habitualmente en las representaciones culturales públicas estereotipadas o en las interacciones cotidianas) (Fraser, 2008: 87).

En este mismo sentido, para Charles Taylor (1992) el no reconocimiento o el reconocimiento equivocado... puede ser una forma de opresión, que aprisionan a la persona en un modo de ser falso, distorsionado, reducido. Más allá de la simple falta de respeto, puede infligir una herida grave, que agobia a las personas con un menosprecio de sí mismas que las inhabilita. El debido reconocimiento no es simplemente una cortesía, sino una necesidad humana.

Bajo esta concepción, la construcción de la política social para la exigibilidad de los derechos de ciudadanía, debe generar espacios de reclamo redistributivo, pero también incluir reclamos de reconocimiento entendido como: *“...una reivindicación, que como la redistribución y junto con ella, condicionan el acceso igual a la participación... la justicia reside así en la ‘paridad de la participación’ en relación a la cual la redistribución aparece como condición objetiva y el reconocimiento como una condición intersubjetiva”* (Guéguen y Malochet, 2011:96).

Es importante resaltar que ambas injusticias (redistributivas y de reconocimiento) están arraigadas en procesos y prácticas que sistemáticamente ponen a unos grupos de personas en desventaja frente a otros. Ambas, por lo tanto, deben ser remediadas. La solución para la injusticia económica es algún tipo de reestructuración político-social. Esto puede

implicar la redistribución del ingreso, la reorganización de la división del trabajo, el someter la inversión a decisiones democráticamente adoptadas, o la transformación de otras estructuras económicas básicas. La solución para la injusticia cultural, por su parte, es algún tipo de cambio cultural o simbólico. Esto podría implicar la revaluación cada vez mayor de las identidades irrespetadas y de los productos culturales de grupos menospreciados. Podría implicar reconocer y valorar positivamente la diversidad cultural. De manera más radical aún, podría implicar la transformación total de los patrones sociales de representación, interpretación y comunicación, creando cambios en la autoconsciencia de todos (Fraser, 1995).

### **3. El enfoque de género: una categoría bivalente**

De acuerdo con este abordaje se sitúa una tendencia conceptual según la cual y desde el concepto de ciudadanía, opone a la dominante política social “asistencial-clientelista, supuestamente ‘compensadora’ de los ajustes económicos y altamente ‘sensible’ al ciclo electoral”, por una política social que desde “la centralidad de los derechos, la solidaridad y por sobre todo, la construcción de formas más inclusivas de organización social” supere la desigualdad como punto central de la agenda económica y social de América Latina (Bustelo y Minujin, 1997).

En este sentido, para autores como Herrera y Castón (2003) desde este enfoque, los sujetos de la ciudadanía son las personas en cuanto pertenecientes a sujetos sociales, es decir, con atención a las pertenencias socioculturales, vistas no como características particulares negativas sino como elementos a valorar en cuanto factores de movilización de recursos y como esferas de cohesión social. Sin embargo, la realización de una ciudadanía plena aun constituye un objetivo muy lejano para buena parte de la población, en otras palabras, “un proyecto no realizado”.

El caso de las mujeres constituye un auténtico emblema para entender cómo el acceso de algunos derechos es una condición necesaria, pero no suficiente para garantizar la plena ciudadanía. Ciertamente, a las mujeres les han sido reconocidas una serie de reivindicaciones de paridad. Pero a pesar de ello, en la actualidad siguen existiendo barreras que obstaculizan la paridad sustancial entre sexos, barreras que impiden o limitan la auto-determinación individual de las mujeres (Herrera y Castón, 2003).

De acuerdo con Fraser (2008:92) hay asuntos que incluyen y deben abordarse desde ambas dimensiones: político-económicas y culturales-valorativas. El género es un ejemplo, tiene dimensiones político-económicas porque es un principio básico de la estructuración de la economía política. Por un lado, el género estructura la división fundamental entre trabajo remunerado ‘productivo’ y trabajo doméstico no remunerado ‘reproductivo’, asignando a la mujer la responsabilidad primaria respecto de este último. Por otro lado, el género estructura también la división dentro del trabajo remunerado entre ocupaciones de altos salarios, dentro



de la industria manufacturera y profesional dominadas por los hombres, y aquellas de salarios inferiores, de servicio doméstico y de ‘cuello rosado’ dominadas por las mujeres.

El resultado es una estructura político-económica que genera modos de explotación, marginación y pobreza, específicos de género. Esta estructura hace del género un factor de diferenciación político-económica, dotado de ciertas características similares a las del factor clase. Cuando se mira desde este punto de vista, la injusticia de género aparece como una especie de la injusticia distributiva que exige a gritos la redistribución. Análogamente al problema de clase, la justicia de género exige una transformación de la economía política con el fin de eliminar su estructuración en torno al género. Por lo tanto, la eliminación de la explotación, marginación y pobreza específicas de género, exige abolir la división del trabajo según el género -tanto la división entre trabajo remunerado y no remunerado, como la división de género interna al trabajo remunerado. La lógica de la solución es, entonces, similar a la lógica utilizada respecto de la clase: debe eliminarse el género como tal. En suma, si el género fuera sencillamente un asunto de diferenciación político-económica, la justicia exigiría su abolición (Fraser, 1997).

Sin embargo, esto es sólo la mitad de la historia. En realidad, el género no sólo es un factor de diferenciación político-económica, sino también un factor de diferenciación cultural-valorativa. Como tal, el género incluye asimismo elementos que se asemejan más a los de la sexualidad que a los de clase y que lo ubican claramente dentro de la problemática del reconocimiento. En efecto, una de las principales características de la injusticia de género es el androcentrismo: la construcción autoritaria de normas que privilegian los rasgos asociados con la masculinidad. De la mano del androcentrismo va el sexismo cultural: la difundida devaluación y desprecio de aquellas cosas que se codifican como ‘femeninas’, paradigmática, pero no exclusivamente, las mujeres. Tal devaluación se expresa en un conjunto de lesiones que sufren las mujeres, entre ellas el ataque sexual, la explotación sexual y la difundida violencia doméstica; las representaciones estereotipadas en los medios de comunicación que las trivializan, redifican y denigran; el acoso y el desdén en todas las esferas de la vida cotidiana; la sujeción a normas androcéntricas frente a las cuales las mujeres aparecen como inferiores o marginales y que obran en desventaja de las mujeres, aún en ausencia de alguna intención de discriminación; la discriminación en las actitudes; la

exclusión o la marginación en las esferas públicas y los cuerpos deliberantes; y la negación de sus plenos derechos legales y de igual protección (Fraser, 1997).

Estas lesiones son injusticias vinculadas al reconocimiento: son relativamente independientes de la economía política y no son meramente ‘superestructurales’. Por lo tanto, no pueden ser reparadas solamente a través de la redistribución político-económica, sino que requieren soluciones de reconocimiento. Para superar el androcentrismo y el sexismo, es preciso cambiar las valoraciones culturales (así como sus expresiones legales y prácticas) que privilegian la masculinidad y niegan igual respeto a las mujeres. Exige descentrar las normas androcéntricas y reevaluar un género menospreciado. La lógica del remedio, en este caso, es similar a la lógica utilizada respecto de la sexualidad: debe darse un reconocimiento positivo a una especificidad de grupo devaluada.

El género es entonces un modo de colectividad bivalente: tiene una faceta político-económica que lo ubica dentro del ámbito de la redistribución, pero tiene también una faceta cultural-valorativa que lo ubica, simultáneamente, dentro del ámbito del reconocimiento. Desde luego, las dos facetas no están separadas nítidamente la una de la otra. Más bien se entrelazan para reforzarse dialécticamente, pues las normas androcéntricas y sexistas se institucionalizan en el Estado y la economía, y las desventajas económicas de las mujeres restringen su ‘voz’, impidiendo de esta forma su igual participación en la creación cultural, en las esferas públicas y en la vida cotidiana. El resultado es un círculo vicioso de subordinación cultural y económica. En consecuencia, para solucionar el problema de la injusticia de género, es necesario cambiar a la vez la economía política y la cultura (Fraser, 1995). En este sentido, de manera estratégica la política social debería estar orientada a la reparación de injusticias distributivas y podría, por consiguiente, contribuir también a reparar injusticias de reconocimiento.

## 4. Políticas sociales y género

### 4.1. Surgimiento de las políticas con perspectiva de género y los tipos de políticas

Las políticas con perspectiva de género germinan y se desarrollan dentro de los contextos políticos de aquellos Estados con vocación social. Representan respuestas claves ante las desigualdades, y en el caso de las desigualdades de género, se constituyen en instrumentos insustituibles para el logro de la igualdad sustantiva o de hecho (García 2008).

La incorporación de la equidad de género como tema de debate y de políticas públicas es el resultado de un largo proceso social y político que discurre en variados escenarios y en el que participan distintos actores. Si bien, la inclusión de los temas de género es producto fundamentalmente del esfuerzo del movimiento de mujeres, su asimilación en el debate público por otros actores está condicionada por el contexto político internacional y por las concepciones y valores vigentes en el momento histórico (Guzmán, 1996).

En este marco, uno de los logros importantes del movimiento de mujeres en varios países de América Latina y el Caribe fue haber puesto en el debate y la agenda pública no sólo las principales demandas de las mujeres, sino también la necesidad de una institucionalidad estatal responsable de atenderlas; es decir, la importancia de incluir y considerar en el diseño de las políticas públicas las demandas y las necesidades de las mujeres para la igualdad (Guzmán, 1996:8).

De esta forma, las políticas públicas con perspectiva de género están dirigidas a planificar y realizar acciones más allá del mero reconocimiento y tutela de la igualdad de género en las leyes. Las políticas públicas de igualdad de género son definidas por Bustelo (2004:17) como el “conjunto de intenciones y decisiones, objetivos y medidas adoptadas por los poderes públicos en torno a la promoción de la situación de la mujer y de la igualdad de género entre mujeres y hombres (...) y que tienen por objetivo conseguir una mayor igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incidiendo sobre las condiciones socioeconómicas y culturales que impiden y obstaculizan dicha igualdad”.

La OCDE definió en 1998 el enfoque de género en la política pública (*gender oriented policy*) como:

“Tomar en cuenta las diferencias entre los sexos en la generación del desarrollo y analizar en cada sociedad, las causas y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre los sexos, así como elaborar políticas con estrategias para corregir los desequilibrios existentes” (Incháustegui y Ugalde, 2007).

A partir de esta idea, las instituciones públicas tienen el deber de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para alcanzar la igualdad efectiva entre ellos, removiendo los obstáculos que impidan conseguir esa igualdad, planificando y realizando acciones más allá del mero reconocimiento y tutela de la igualdad de género en las leyes. Entre las instituciones públicas encargadas de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el poder ejecutivo representa un papel fundamental dentro de las políticas públicas de igualdad como actor clave en la elaboración, planificación y ejecución de las políticas de igualdad (Fernández, 2012:3).

Por otra parte, de acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres (2002) las políticas públicas en relación con la equidad de género pueden clasificarse en tres tipos:

a) Políticas ciegas al género. Son aquellas que aparentemente benefician a toda la población, pero que tienen algún componente que puede excluir a las mujeres. Por ejemplo: uno de los requisitos para otorgar un crédito agrario es que el solicitante pueda respaldarlo con una propiedad. En apariencia se trata de un requisito neutro, pero en realidad es discriminatorio porque sólo un porcentaje muy reducido de mujeres cuenta con un título de propiedad;

b) Políticas específicas para mujeres. En estas políticas, las mujeres se consideran usuarias y un agregado numérico sin tomar en cuenta sus necesidades y la transformación de los roles tradicionales. Este tipo de políticas, creadas expresamente para mujeres, incluyen acciones que perpetúan las desigualdades y los estereotipos de género; y

c) Políticas transformadoras o redistributivas de género. Toman en cuenta las necesidades de mujeres y hombres, así como las relaciones que propician una redistribución más equitativa y democrática de responsabilidades y recursos. Estas políticas fomentan el desarrollo de habilidades de participación y gestión de proyectos de manera individual o comunitaria. Al mismo tiempo, replantean la distribución de roles productivos y reproductivos para reorganizar la carga de trabajo de las mujeres y los hombres, dentro y

fuera del hogar. A su vez impulsan procesos que favorezcan el empoderamiento y la participación en la toma de decisiones.

#### **4.2. Sectorización: políticas exclusivas para mujeres**

El desarrollo y transformación de las políticas con perspectiva de género es paralelo con el desarrollo mismo del principio de igualdad entre hombres y mujeres. Durante el momento histórico en el que el tema de la igualdad estuvo centrado principalmente en su dimensión formal, los esfuerzos de políticas estuvieron dirigidos principalmente a la eliminación de las discriminaciones jurídicas.

Posteriormente, al encontrarse que la igualdad formal no era suficiente, las demandas para que ésta se concretara en la realidad, movilizó un cambio sustantivo en el paradigma de las políticas con perspectiva de género, desde la elaboración de los diagnósticos de las desigualdades, la conformación y detención de los problemas y su colocación en la agenda pública, hasta su sanción como políticas gubernamentales propiamente dichas (García, 2008).

Durante esta evolución surgió una diversidad de políticas públicas con perspectiva de género. De acuerdo con Zaremborg (2009; 2013) tres enfoques se han destacado como mecanismos principales para incorporar el enfoque de género en las políticas públicas: a) políticas de igualdad de trato, b) políticas de igualdad de oportunidades, y c) políticas transversales.

La política de igualdad de trato surge a mediados del siglo XX, y parte del concepto liberal de igualdad universal para todas las personas, basándose en el principio que enuncia: “todas las personas somos iguales” y que nadie puede recibir un trato por debajo de los derechos que rigen para todos. Este enfoque tiene por objetivo la inclusión de las mujeres a partir de asegurar que instituciones y leyes sean imparciales y neutrales. Uno de los ejemplos paradigmáticos desde este tipo de enfoque es el de lograr igualar el derecho de votar y ser votadas equiparando la ciudadanía política entre hombres y mujeres (Zaremborg, 2013).

Es decir, las políticas de igualdad de trato son las que procuran garantizar la participación de las mujeres en el ámbito público, al revisar los marcos legales que eliminen las desigualdades en la educación, en la formación para que desempeñen actividades públicas y en la promoción de la conciencia de los derechos ciudadanos. El medio más empleado al respecto ha sido fortalecer los mecanismos nacionales, con el fin de promover el adelanto de las mujeres como entes normativos y coordinadores de las políticas públicas. Desde el punto de vista jurídico, se ha apoyado la búsqueda de la igualdad formal de las mujeres (Zarembeg, 2009).

El enfoque de igualdad de oportunidades se expande, predominantemente, en la década de los setenta y ochenta como alternativa para superar las limitaciones del enfoque de igualdad de trato centradas en la enorme distancia que en la realidad se presenta entre la igualdad enunciada formalmente que no logra traducirse en igualdad real. Para ello, este enfoque propone la introducción de medidas diferenciadas en beneficio de las mujeres que permitan igualar las oportunidades de mujeres y hombres.

Esto supone reconocer que los hombres tienen mayores oportunidades de acceso y trato, lo cual se traduce en un margen de ventajas iniciales frente a las mujeres. Desventajas que no desaparecen con modificaciones en el nivel de la igualdad formal propio del enfoque precedente. Frente a esta situación de desigualdad inicial, el enfoque de igualdad de oportunidades estimula la incorporación de acciones que permitan “igualar” las condiciones de partida de mujeres y hombres, estas medidas se denominan “acciones positivas” (Zarembeg, 2013).

Las políticas de acción positiva tienen como objetivo acelerar la igualdad sustantiva o de facto entre mujeres y hombres. En 1979 la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) prevé este tipo de intervenciones públicas, denominadas como “medidas especiales de carácter temporal”, dado que se prevé que “estas medidas cesarán cuando se haya alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato” (art. 4.1., CEDAW).

Las políticas de acción positiva corresponden a los ámbitos donde persiste la discriminación y la desigualdad entre hombres y mujeres, apoyan a las mujeres para lograr

la igualdad de acceso a los puestos de trabajo y a la política; igualdad que complementa la de oportunidades, aunque no elimina la discriminación que está en la base de la organización social y de la familia. Ejemplos de estrategias de acción positiva son las leyes contra la violencia y el acoso sexual, y las leyes de cuotas, que buscan dar lugar a relaciones equitativas entre hombres y mujeres (Zarembeg, 2009).

Por medio de estas acciones afirmativas se intentan destrabar las desventajas iniciales (por ejemplo, la exclusión de la mujer de la vida pública) y acelerar, en los hechos, la igualdad de acceso a cargos electivos, no lograda tras décadas, a pesar de la obtención de la igualdad formal estipulada en el derecho a votar y ser votadas. Frente a esta situación las acciones centradas en las cuotas persiguen lograr efectos reales (más mujeres accediendo a cargos electivos públicos) permaneciendo como medidas especiales temporales en tanto no se resuelvan los obstáculos estructurales que impiden que la igualdad formal se concrete en igualdad real (Zarembeg, 2013).

Por su parte el enfoque de transversalidad de género, surge de los análisis y valoraciones de las políticas públicas para la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres; los cuales hicieron evidente que, si bien se habían logrado avances importantes en este terreno, no se estaba logrando modificar los elementos o factores estructurales que configuran la desigualdad (Durán, 2012). En el siguiente apartado profundizaremos en este tercer enfoque.

### 4.3. Transversalización del enfoque de género

El concepto de la transversalidad del género (*gender mainstreaming*) fue acuñada en la tercera conferencia de la Mujer celebrada en Nairobi en 1985, sin embargo, su divulgación y asimilación como un enfoque de planeación pública fue hasta la IV Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing en 1995, diez años después. Durante el lapso de una conferencia a otra, los resultados de las primeras acciones públicas a favor de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, habían sido de poco impacto, debido a la marginalidad de dichos programas en el espectro de las políticas gubernamentales y de la cooperación para el desarrollo. La concepción política y de género que orientó estas primeras acciones, tampoco permitió el despliegue de una visión más compleja sobre el desarrollo de estas acciones (Incháustegui y Ugalde, 2006:4).

En este marco, con la intención de transformar dicha tendencia y enfrentar la desigualdad de género desde sus raíces se gestaron un conjunto de lineamientos para asegurar la integración de la perspectiva de género en la corriente principal de las políticas de desarrollo, trascendiendo los programas puntuales y focalizados de los años anteriores. Fue así como se generalizó el uso del término de *gender mainstreaming* para hacer referencia a esta directriz de política pública, cuyo sentido lato es la integración sistemática de la igualdad entre géneros, en todos los sistemas, estructuras, políticas, programas y procesos del Estado (Inchaustegui y Ugalde, 2006:4).

En este contexto, se reconoce la existencia de sistemas de género que conducen a situaciones de desigualdad y discriminación hacia las mujeres y a través de los cuales se han ido creando roles y estereotipos de género configurados como construcciones sociales a lo largo de la historia de las sociedades. Consecuencia de esta situación, se abogó por la inclusión de la perspectiva de género en todas las políticas públicas como instrumento para erradicar la discriminación por razón de género, reconociendo que ningún campo es neutral al género y que es necesario analizar las causas y actuar ya no sólo con políticas específicas, sino tomando en consideración el género en cualquier política pública. (Fernández, 2012:5)

En ese marco, emerge con fuerza el enfoque de transversalidad de género cuyo objetivo es incorporar la perspectiva de género a la corriente principal de las políticas



públicas de un país, considerando para ello el impacto de la acción pública en hombres y mujeres, así como la transformación del balance de poder y de distribución de recursos entre los mismos. En este sentido, este enfoque pretende que las acciones para el avance en la igualdad de las mujeres no queden aisladas produciendo impactos coyunturales y esporádicos. La idea por el contrario es que la perspectiva de género se incorpore estratégicamente en las principales decisiones y acciones de políticas públicas de una nación. De esta forma, se supone también habría más posibilidades para modificar causas estructurales de las desigualdades de género y no solo lograr acciones compensatorias temporales que, de reducirse, podrían implicar que la situación de desigualdad de género volviera a reaparecer (Zaremborg, 2013).

La definición del concepto en cuestión puede encontrarse en la comunicación de la Comisión Europea de 1997 en la que se define la transversalidad del género como:

“la reorganización, mejora, desarrollo y evaluación de procesos de decisión, con el objetivo de incorporar la perspectiva de las relaciones existentes entre los sexos en todas las áreas políticas y de trabajo de una organización, haciendo que todos los procesos de decisión sean útiles a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” (Consejo de Europa, 1997).

Asimismo, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) (1997) definió el concepto de la transversalización de la perspectiva de género como el

“Proceso para evaluar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, programas o políticas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros” (Secretaría Técnica del Proyecto Equal, 2007).

El desafío principal de este enfoque consiste en superar la consideración del género como una problemática aislada, que impulsa a las dependencias públicas a crear programas para las mujeres. En su lugar, propone la integración del género como una dimensión que abarque

la concepción y métodos de trabajo con los que se diseñan, aplican y evalúan las políticas públicas. (Borja, 2012:26).

Esto implica que la transversalidad del género supone actuar en distintos niveles e instancias, articulando una red de actores diversos, tanto internos como externos, de las dependencias públicas. De aquí que, necesariamente, se requiere de la coordinación interinstitucional y la voluntad de las autoridades para romper la inercia de estructuras sectoriales que operan con una lógica de segmentación. Lógica que se convierte en un obstáculo para el desarrollo de políticas de equidad de género, porque dificulta la coordinación y el diseño de acciones integrales que replanteen los términos de la tradicional división entre la esfera pública y privada (Borja, 2012:26).

La intención es conseguir el compromiso institucional, así como involucrar a todo el servicio público para modificar las prácticas, comportamientos, actitudes, valores y significados presentes en las relaciones sociales de género (que se encuentran en las interacciones cotidianas del ámbito personal y laboral) (Corona, 2002).

La transversalidad es un enfoque complejo que exige un análisis de cada situación; un diagnóstico preciso del impacto diferencial de las políticas sobre las mujeres y los hombres, así como una definición de los objetivos de equidad a perseguir para corregir las desigualdades a partir de asegurar la adecuada ejecución de todas las acciones públicas. Por tal razón, se vincula la incorporación de la transversalidad del género con una agenda modernizadora del Estado (Incháustegui y Ugalde, 2007).

Para lograr la transversalidad de la perspectiva de género Medina (2008) propone: 1) cambios en el concepto de igualdad de género. 2) Que se incorpore en la agenda políticamente dominante. 3) Que las mujeres participen más en los puestos donde se toman decisiones. 4) Que las políticas de igualdad de género tengan prioridad y 5) lograr cambios en la política institucional y organizativa, particularmente en los procesos, los mecanismos y los actores políticos.

Por su parte, de acuerdo con los autores Valdés, Dides, Fritz y Ferrada (2006) la transversalización de género se desarrolla a partir de:

- Una voluntad política manifiesta en un compromiso institucional explícito con la estrategia y con los esfuerzos que su implementación conlleva.
- La asignación suficiente de recursos financieros y humanos.
- La estrategia de transversalización de género no anula la necesidad de acciones específicas en favor de las mujeres, políticas de igualdad de oportunidades y acciones positivas.
- La claridad y acuerdo de todos los actores implicados en las oficinas de terreno, sobre lo que significa la estrategia de transversalización de género. La existencia de unidades de género con formación especializada y responsabilidad para promover la equidad de género.
- La elaboración y difusión de herramientas de análisis y planificación adecuadas; una mayor formación y conocimiento de las estructuras y mecanismos institucionales y la producción de información, datos e investigaciones que ayuden a identificar las desigualdades en razón del género.

En ese mismo sentido, Incháustegui y Ugalde (2007) identifican las siguientes condiciones para la adecuada implementación de estrategias de transversalidad de la perspectiva de género:

- Voluntad política, entendida como la anuencia y el compromiso personal de las autoridades para promover y sostener la realización de una serie de cambios de los procedimientos de organización de las instituciones donde se pretende aplicar una estrategia de transversalidad.
- El diagnóstico integral y profundo de las relaciones de género, no es factible diseñar políticas de equidad adecuadas y pertinentes sin el conocimiento de las relaciones de género y brechas de desigualdad. Para realizar estos diagnósticos es necesario contar con estadísticas e indicadores diferenciados por sexo; esto es indispensable para analizar la efectividad de las políticas, establecer patrones

en el destino, monitorear el desempeño de los programas y evaluar el impacto de las acciones públicas.

- Conocimiento de los procedimientos de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas; la transversalidad de género requiere el desarrollo de acciones para la reorganización, implementación y evaluación del proceso de políticas; además de disponer de la información de las cualidades del sistema administrativo.
- Fondos necesarios y recursos humanos, los recursos financieros son un requisito absolutamente necesario para impulsar cualquier estrategia de transversalidad del género, al igual que en cualquier otra política. Los recursos humanos adecuados y calificados hacen la diferencia al implementar una estrategia con enfoque de género.
- Participación política de las mujeres y acceso a puestos y procesos de toma de decisiones es fundamental para lograr el éxito de la transversalidad; es necesario que las mujeres estén representadas y tengan presencia en la vida pública.
- Capacitación adecuada a las necesidades de innovación organizacional constituye una herramienta indispensable en las estrategias de transversalidad; ya que permite generar condiciones para el éxito a través de la formación de equipos técnicos, masa crítica y minorías activas, con la capacidad de concebir y llevar a la práctica cambios en los procedimientos y sistemas de trabajo a modo de contar con información sensible al género, indicadores de impacto y herramientas e instrumentos para el monitoreo y evaluación de las políticas públicas.
- Red de agentes que impulsen los procesos de transversalidad se definen como un grupo o complejo de organizaciones conectadas bajo objetivos comunes, que apoyan de distinta manera los procesos de formación o modificación de las políticas públicas.

Como última observación, las autoras consideran que, si bien la instrumentación de la estrategia de transversalidad de género depende del cumplimiento pleno de las condiciones antes anotadas, la ausencia de algunas de ellas no imposibilita dicha instrumentación dado que la transversalidad es una estrategia de largo plazo, por lo que se puede trabajar en un

proceso acumulativo. Pero recalcan que, la primera y principal condición, es la voluntad política, las otras se pueden generar, pero en el caso contrario, los avances se perderán en poco tiempo.

## 5. Consecuencias metodológicas

A manera de cierre de este primer capítulo, es pertinente sintetizar y ordenar el énfasis de la presente investigación, cuyo interés principal es establecer la relación entre la redistribución y el reconocimiento de género en la política social de la Ciudad de México. Es decir, se parte del supuesto de que los casos de estudio tienen un carácter redistributivo en la población, sin embargo, también tienen un impacto en el reconocimiento de género que se forma a través de los supuestos, criterios y acciones que desempeñan. En este marco, surge la cuestión ¿los supuestos, prácticas y acciones de los programas sociales en la Ciudad de México transforman o por el contrario acentúan los roles tradicionales de género?

Por otra parte, es importante delimitar el campo de análisis de la investigación. Como se dijo anteriormente, existen diferentes enfoques de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, lo que ha generado tres principales corrientes: políticas de igualdad de trato, de igualdad de oportunidades y transversalidad de género. Los primeros enfoques han sectorizado las políticas públicas para la igualdad, es decir, que concentran políticas exclusivas para la igualdad o exclusivas de género, tales como: políticas contra la violencia hacia las mujeres, políticas de cuotas o de paridad o incluso la instauración de institutos para el adelanto de las mujeres.

Estas medidas corresponden a un momento histórico en que aparecían como la forma más avanzada (o la única factible) de incluir la perspectiva de género en las políticas públicas. Sin embargo, el riesgo como lo estableció Zaremborg (2013), es que estos enfoques de políticas no siempre permiten cambios estructurales y profundos sobre las desigualdades de género, por ende, ante la ausencia de estas medidas, se pudiera retroceder significativamente en los avances hasta el momento alcanzados. En este sentido, surge el enfoque de transversalidad de género, cuyo objetivo es insertar la perspectiva de género en la corriente de las políticas públicas de un país.

En este marco, la presente investigación pone énfasis en el análisis de la inclusión de la perspectiva de género en la política social de la Ciudad de México en general, no en las medidas de igualdad de trato o acciones positivas en particular, lo que hace de la misma un

estudio novedoso, que pudiera enriquecer ampliamente a la teoría y, sobre todo, a la práctica de la transversalidad de género en las políticas públicas.

## **Capítulo II. La política social en Ciudad de México.**

### **1. Marco normativo de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas**

La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas mexicanas es una obligación que el Estado ha adquirido a través de la ratificación de diversos tratados internacionales y por las reformas que en la materia se han establecido dentro del marco normativo nacional y local en las últimas décadas. A continuación, revisaremos cuáles son las principales fuentes que han normado esta inscripción.

#### **1.1. Marco normativo internacional**

Para las funcionarias y funcionarios públicos, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas es una exigencia jurídica derivada de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano para hacer cumplir los términos de los tratados y convenciones internacionales que éste ha suscrito. Los ordenamientos jurídicos internacionales que ha suscrito el Estado Mexicano sobre los que se sustenta la obligatoriedad de incorporar el género en las políticas públicas son:

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), que fue adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981. Es considerada la carta internacional de los derechos de la mujer, provee un marco obligatorio de cumplimiento para los países que la han ratificado para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y estipula que los Estados Parte deben incorporar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas y acciones con el fin de garantizar la igualdad de trato, es decir, que no exista discriminación directa ni indirecta de la mujer, así como mejorar la situación *de facto* de la mujer, promoviendo la igualdad sustantiva o la igualdad de resultados (CEDAW, 1979).

Otra de las fuentes normativas internacionales es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará que se adoptó en 1994, en la misma, se define la violencia contra las mujeres y se establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la



violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad (Convención de Belém do Pará, 1994).

Por otra parte, durante la cuarta conferencia mundial de la mujer en 1995, se declaró la Plataforma de Acción de Beijing, que es un programa encaminado a crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad. Esta plataforma constituye por objeto acelerar el adelanto de la mujer y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la misma en todas las esferas de la vida pública y privada mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política. Esto también supone el establecimiento del principio de que mujeres y hombres deben compartir el poder y las responsabilidades en el hogar, en el lugar de trabajo y, a nivel más amplio, en la comunidad nacional e internacional. Estipula que la igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos humanos y constituye una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz.

En este compromiso se establece que para que la Plataforma de Acción obtenga éxito se necesitará el empeño decidido de los gobiernos, las organizaciones internacionales y las instituciones a todos los niveles. El éxito de las políticas y de las medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer debe basarse en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad, así como en la aplicación de medidas positivas con ayuda institucional y financiera adecuada en todos los niveles.

Asimismo, se reconoce una vez más el vínculo entre las políticas públicas y el género a nivel internacional en la Resolución 50/104 del 20 de diciembre de 1997, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que urge a los gobiernos a desarrollar y promover metodologías para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas de los países miembros.

Por su parte, tras 15 años de avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que no tenían precedente, el mundo ha centrado su atención en sus sucesores, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en un período de transición hacia la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada en septiembre del 2015. En este instrumento internacional se establece entre sus 17 objetivos; el objetivo de la igualdad de género (ONU, 2015):

Objetivo 5: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

En el mismo, establece que la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Asimismo, relaciona la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas de los gobiernos:

Meta 5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

En el marco de los instrumentos internacionales revisados en este apartado, se encuentra la importancia de integrar el enfoque de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en los países, en aras de generar mayor desarrollo, igualdad de condiciones, y un mundo más justo.

### **1.2.Marco normativo nacional**

En el marco nacional la igualdad de género queda reconocida por el Estado en diversos ordenamientos, principalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se explicita que queda prohibida toda discriminación motivada por el género (Artículo 1) y que hombres y mujeres son iguales ante la ley (Artículo 4).

Asimismo, La Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, promulgada en México en 2006, dispone que la federación, los estados y sus municipios, dentro de sus respectivas atribuciones, establezcan las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres. Las Instituciones que lo conforman tienen la obligación de garantizar la igualdad mediante la

adopción de políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como son acciones afirmativas, y proveer de recursos presupuestarios para realizarlos.

Por su parte, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) los principios destacan cuatro criterios que se deben incluir en las políticas, planes y programas del país: 1) Igualdad jurídica de mujeres y hombres; 2) Respeto a la dignidad de las mujeres; 3) No discriminación; y 4) Libertad de las mujeres.

### **1.3. Marco normativo de la Ciudad de México**

En el marco normativo de la Ciudad de México se establece incluir el enfoque de género en las políticas públicas en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento. Esta ley tiene una importancia especial por ser aquella que, generalmente, vela por la calidad de vida de los habitantes del territorio. En su artículo 1º, en el que establece su objeto, se refiere a fomentar la equidad de género en el diseño y operación de las políticas públicas y en las relaciones sociales; asimismo, en su artículo 4º reconoce a la equidad de género como uno de los principios de la política de Desarrollo Social.

El artículo 38 Fracción III de esta Ley señala que el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal deberá incluir: “estrategias, mecanismos e instrumentos para la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas y del análisis presupuestal”. Y, por último, en la Fracción XIV establece que se deben generar “metodologías para la construcción de indicadores de igualdad y potenciación de género.

Por su parte, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal designa atribuciones a diversas secretarías y órganos político-administrativos de la entidad:

Secretaría de Gobierno: formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo.

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo: propiciar acciones que impulsen el desarrollo de los derechos laborales de las mujeres en equidad con los hombres.

Secretaría de Desarrollo Social: formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades y que eliminen los

mecanismos de exclusión social de grupos sociales de atención prioritaria: mujeres, niños y niñas, adultos mayores y personas con discapacidad.

A los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial: formular y ejecutar programas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo pudiendo coordinarse con otras instituciones, públicas o privadas, para la implementación de los mismos. Estos programas deberán ser formulados de acuerdo a las políticas generales que al efecto determine la Secretaría de Gobierno.

Alusión a las atribuciones de las delegaciones, a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial: formular y ejecutar programas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo pudiendo coordinarse con otras instituciones, públicas o privadas, para la implementación de los mismos. Estos programas deberán ser formulados de acuerdo a las políticas generales que al efecto determine la Secretaría de Gobierno.

Por otra parte, la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal establece en el Artículo 10° fracción II que: en todos los ámbitos de Gobierno en el Distrito Federal debe “garantizarse que la planeación presupuestal incorpore la progresividad, la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”.

Asimismo, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia dispone de un título quinto relativo al presupuesto para la instrumentación de la misma para favorecer su cumplimiento. En su artículo 75° establece las disposiciones para que las dependencias, entidades y los dieciséis órganos político administrativos de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal requieran como prioritarios, en su Presupuesto Operativo Anual, las partidas y recursos necesarios para su cumplimiento. En su artículo 76° señala que el “Proyecto de Presupuesto de Egresos Anual deberá incluir como prioritarios, con base en los presupuestos operativos anuales enviados por las dependencias, las partidas y recursos necesarios para la aplicación y cumplimiento de la ley”.

Y por último en el reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece en el artículo 52° que: “los Anteproyectos de Presupuesto deberán contener la perspectiva de género y de derechos humanos en su elaboración, asegurando su transversalización a través de acciones concretas, debiéndose considerar las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal”.

## **2. Marco programático de la incorporación de la perspectiva de género en la política social de Ciudad de México.**

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el 2018. El PGDDF adopta estrategias transversales que involucran a los diferentes entes públicos del gobierno. De esta manera, ocho enfoques atraviesan los ejes establecidos por el mismo: Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Transparencia, Innovación, Ciencia y Tecnología, Sustentabilidad, Desarrollo Metropolitano y Acción Internacional.

El segundo enfoque, Igualdad de Género, responde a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

Por último, establece como parte de una política pública transversal, que se continuará favoreciendo la igualdad de género, tanto en el marco legal de los derechos humanos de las mujeres, como en el diseño, operación y seguimiento de políticas públicas a favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. En este contexto, se seguirá impartiendo a funcionarias y funcionarios públicos capacitación en materia de derechos humanos y políticas públicas con perspectiva de género. Asimismo, se dará continuidad al Presupuesto con Perspectiva de Género, único en su tipo, que obliga a todas las dependencias a aplicar recursos para disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres.

La inclusión de la perspectiva de género que asentada en particular en el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano; en el Área de Oportunidad 1 en la que habla sobre discriminación y derechos humanos.

Declarando que, si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones. En este sentido, establece la incorporación de medidas para corregir estas situaciones:

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación (PGDDF, 2013-2018).

Objetivo 1; Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Objetivo 3. Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal.

### **3. Antecedentes de la política social en Ciudad de México.**

De acuerdo con Torres Salcido (2011) dos modelos lineales y un modelo emergente han impactado la Política Social en la Ciudad de México. Los dos modelos lineales a los que se hace referencia, marcaron la vida, la cultura y la política del Siglo XX mexicano y por ende, de la Ciudad de México. El país transitó desde un modelo de Estado corporativo, que dio lugar a un Estado de Bienestar excluyente o restringido, hacia otro modelo surgido de una crisis fiscal. Este último modelo pretendió sustituir las políticas de bienestar universal acotadas a políticas focalizadoras cuya característica fundamental fue centrar en el mercado las fronteras del bienestar.

En cambio, el modelo no lineal emergente se deriva de una serie de condiciones que han transformado la Ciudad y la vida de sus habitantes: las crisis económicas recurrentes, el cuestionamiento a la verticalidad de las decisiones y la insurgencia de la Sociedad Civil desde el segundo lustro de los ochenta, así como la elección democrática de las autoridades del gobierno local. A continuación, se describen algunas de las características de los tres modelos de política social.

En México, el Estado posrevolucionario, asumió responsabilidades económicas cuyo objetivo fue disminuir la desigualdad y universalizar el derecho a la educación, los servicios de salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda (materiales de construcción y equipamiento), los servicios básicos (drenaje, agua potable, electricidad y piso firme), así como a la alimentación. El esfuerzo constructor de instituciones para cumplir con esos cometidos fue complementario con la integración territorial del país y dilatado en el tiempo, pues se ha coincidido que por lo menos abarcó desde los años veinte hasta finales de los años setenta. La creación de la Secretaría de Educación Pública, de diversas organizaciones para la regulación del abasto alimentario en los años 30, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Salubridad y Asistencia, así como de organizaciones de salud dirigidas a atender tanto a grupos específicos, como las fuerzas armadas o los sindicatos: como el PEMEX, tuvieron por objetivo garantizar la atención médica bajo diversos esquemas de protección social (Torres, 2011).

En el ámbito alimentario destaca la creación de la CONASUPO y los programas alimentarios como el de Distribución Social de Leche o el sistema de tiendas de la Distribuidora Conasupo. Asimismo, resalta la fundación de las instituciones de crédito para el agro dirigidas a los pequeños agricultores y a los ejidatarios. Es notable que no existiese una separación de la política social respecto a la economía, por lo que los procesos contenían un principio de integración de la producción, la distribución y el consumo. El último gran intento de política económico-social de este modelo fue el Sistema Alimentario Mexicano (SAM), entre 1979 y 1981, que pretendió, sin éxito, lograr la autosuficiencia alimentaria. Lo mismo puede decirse de los institutos de vivienda que fueron creados en la década de los setenta y que propiciaron mejoras en el bienestar de las familias de los trabajadores (Torres, 2011).

De estas políticas y programas, la población de la Ciudad de México obtuvo beneficios limitados a cambio de mantenerse como un eslabón del poder federal y presidencial. La universalidad del ejercicio de los derechos en realidad estaba acotada a la inscripción de la población en organismos corporativos y a las decisiones presidenciales. Es decir, la ciudadanía social como práctica y concepto era inexistente y la participación ciudadana era, bajo este modelo, cuando mucho, un discurso que servía para formar clientelas y no ciudadanos.

El segundo modelo lineal, “neoliberal”, surge de una doble crisis del Estado mexicano: la fiscal de los años 80 y de legitimidad en la toma de decisiones. Este modelo, también llamado del ajuste, puede ser considerado como un trastocamiento de los equilibrios entre las esferas públicas y privadas con la emergencia del enfoque neo-liberal que atribuye al mercado la fuente del bienestar y exige el achicamiento y austeridad del Estado. Aunque este modelo se impuso, no pudieron desaparecer las instituciones de la seguridad social: la educación pública, la seguridad social y la vivienda, pero se les reformó y sus consecuencias han sido enormes sobre el bienestar social (Torres, 2011).

Se transitó en cuestión de años de un enfoque de Política Social como parte integral de la Política Económica a una visión parcial y separada de ambas esferas. Se pasó de una visión constitucional universalista e igualitaria a un enfoque de localización de la población objetivo y de la noción de igualdad a la de equidad, como mecanismo compensatorio de la



pobreza. Igualmente se transitó desde una visión de responsabilidad estatal de vigilancia y realización de los derechos sociales a un énfasis en los accesos y en la corresponsabilidad de los actores.

Las políticas de subsidio restringido como el Programa de Subsidio a la Tortilla en los años 80 y 90 o la corresponsabilidad en la construcción y dotación de servicios, tal y como fue impulsada por el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL); y, finalmente, el Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA), partieron de la premisa de que la eficiencia de los programas sociales depende de una focalización cada vez más estricta de hogares e individuos de acuerdo a las línea de ingreso del hogar (Torres, 2011).

Pero en sentido estricto, este modelo depende de que el mercado sea un agente efectivo del bienestar. Cosa que no sucedió dadas las tasas persistentes y hasta crecientes de pobreza, que en el DF –siendo de las entidades federativas con menores índices de pobreza– alcanzan el 54.5% (Damián, 2009). El agotamiento de este último modelo y las limitaciones del Estado de bienestar de tipo corporativo o de universalismo restringido, como se le ha caracterizado líneas más arriba, han puesto las condiciones para un modelo emergente de Política Social en Ciudad de México del que hablaremos en el siguiente apartado.

## **4. Política social en Ciudad de México**

### **4.1. Avances de la Política social en Ciudad de México**

A partir de 1997 los habitantes de la Ciudad de México tuvieron derecho a elegir a sus autoridades locales, empezando por el Jefe de Gobierno, y continuando, en 2000, por los titulares de las delegaciones. En este nuevo contexto, la principal demanda de la ciudadanía ha sido la construcción de políticas públicas progresistas, en aras de resolver los problemas y necesidades más sentidas socialmente. Sin duda, la política social ha sido uno de los principales elementos innovadores de la gestión de la vida pública de la Ciudad de México, por lo mismo es uno de los aspectos principales de observación: de su desempeño y sobre su futuro (Canto y Martínez 2013).

Una vez que los ciudadanos del Distrito Federal conquistaron el derecho a la elección de los gobernantes, surgió un modelo emergente que puede ser caracterizado como complejo. Sus características derivan una política social que se gestiona territorialmente, con un diseño descentralizado y con una fuerte atención en los actores emergentes, en la diversidad, multiculturalidad y en la universalidad, pues esto último es el fundamento de la cohesión social, en tanto contribuye a disminuir la desigualdad (Torres, 2011).

Ello implica políticas de carácter universal, pero sin descuidar la atención a grupos emergentes o en proceso de inclusión en la agenda de las políticas públicas; o bien, grupos específicos (discapacitados, indígenas, madres solteras, niños en situación de calle, etcétera). Se trata de un modelo que se ve obligado a realizar el derecho de universalidad propio del Estado de Bienestar y ser lo suficientemente flexible para focalizar algunos de los beneficios. Pero no se trata de una focalización desde arriba, sino de una selección que no excluye la actividad de los interesados o agentes del desarrollo social.

El nuevo modelo implementa la focalización activa, mediante políticas y programas de proximidad que caracterizan a las instituciones locales. Este tipo de focalización activa se ha estudiado en el DF a propósito de las políticas alimentarias tales como la Distribución Social de Leche o una primera fase del Subsidio a la Tortilla, a nivel federal, y los Consejos de Abasto o las Cocinas Populares que integraron otro tipo de servicios (Torres, 2010).

No se trata de un modelo posmoderno, descentrado, fijo en la singularidad de las poblaciones y en la renuncia a la universalidad, sino que es un modelo en proceso que trata de integrar territorio, economía y política; desarrollo y democracia. Combina el enfoque socialdemócrata con los enfoques emergentes, tales como el étnico, el ecologista y el territorial. Este enfoque complejo y multidimensional combina la esfera pública, privada y de participación social bajo la perspectiva de una gestión descentralizada (Torres, 2011).

Para enfrentar los problemas de exclusión, desigualdad y marginación social en el Distrito Federal se ha avanzado en el diseño de un marco institucional cuyos rasgos básicos están definidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Este pacto fundante establece criterios para todo el ciclo de la política social, establece estar orientada por los derechos sociales universales, enfatizar su integralidad y también la participación ciudadana (Canto y Martínez 2013).

Asimismo, se ha articulado un conjunto de enfoques y principios, disposiciones jurídicas, estrategias generales y temáticas de desarrollo, programas y presupuestos, diseños y estructuras organizativas, instrumentos de gestión, procesos de evaluación, mecanismos de participación, transparencia y rendición de cuentas, medios de fiscalización y otros componentes que conforman la institucionalidad de la política social del Distrito Federal. (Murayama, y Rabell, 2011).

El Distrito Federal ha luchado para consolidar los derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Según la Organización de las Naciones Unidas, la entidad tiene un Índice de Desarrollo Humano de 0.8837, superior a la media nacional de 0.8031. Además, según las estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social para 2010, en el Distrito Federal solo 2.2% de la población se encuentra en pobreza extrema, con lo que ocupa el tercer lugar nacional entre las entidades con menor pobreza (PGDDF 2013-2018).

De acuerdo con lo planteado en el PGDDF (2013-2018) esta posición es debido a que el Distrito Federal ha tenido a la política social como uno de sus ejes de transformación, logrando construir y poner en marcha políticas públicas de avanzada. Se ha conformado un efectivo sistema de protección social, de combate a la pobreza, a la desigualdad y

marginación, con atención especial a las personas con carencias que impactan negativamente en su desarrollo.

Canto y Martínez (2013) exponen un balance amplio de la política social de la Ciudad de México, en el que se resaltan los avances alcanzados:

- la creación de una institucionalidad especializada para la política social, a través de leyes y de agencias especializadas;
- la construcción de estrategias para hacer efectiva la universalización y la búsqueda de la garantía de los derechos sociales;
- la apertura a la participación de la sociedad en las diversas fases de la política social;
- la contribución a la construcción de una identidad apenas emergentes, de pertinencia a la Ciudad; y
- el aporte –a partir de la puesta en práctica de elementos innovadores- a la agenda nacional sobre los cambios que se requiere en la política social.

#### **4.2 Retos de la Política social en Ciudad de México**

De acuerdo con la encuesta intercensal de 2015 (INEGI), en el Distrito Federal viven 8, 918, 653 personas. La estructura por sexo y edad de la población trae aparejados diversos desafíos, entre los que se destacan: a) el incremento en el número de personas en edad de trabajar, lo cual genera mayor demanda en materia de empleos formales, alimentación, educación, vivienda y transporte; y b) el envejecimiento de la población -la edad media del país es de 27 años; mientras en el DF es de 33 años, la media más envejecida del país-, que requiere adecuar los servicios de salud así como el sistema de seguridad y protección social (Murayama, y Rabell, 2011).

Asimismo, en 2008 se realizó un Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal en el que se identificaron las principales carencias, así como los grupos mayormente discriminados. Los grupos de población seleccionados como mayormente discriminados son los siguientes: a) las mujeres; b) las niñas y los niños; c) las personas jóvenes; c) los pueblos y comunidades indígenas; d) lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis

e intersex; e) las poblaciones callejeras; f) las personas adultas mayores; g) las personas con discapacidad; h) las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo; y i) las personas víctimas de trata y explotación sexual. En este marco, es indispensable que la política social en la Ciudad considere medidas que integren a estas poblaciones al desarrollo mediante el diseño de estrategias de atención específicas.

Los distintos gobiernos han promovido la innovación de la política social, y si bien, nadie puede negar que la política social en la Ciudad ha tenido grandes avances en relación con las prácticas de las entidades federativas e incluso con la federación, también es importante reflexionar sobre los distintos desafíos que han enfrentado a lo largo de esta experiencia y sobre todo los que aún están pendientes de superar.

En este sentido, Canto y Martínez (2013) identifican las principales tensiones de la política social en la Ciudad de México:

**Déficit de implementación:** Entre las normas y prácticas de la política social en la Ciudad se identifican avances como la propia Ley de Desarrollo Social, sin embargo, hay también aspectos que requieren ser mejorados como la planificación, la participación ciudadana y la multiplicación de nuevas leyes;

**Déficit de articulación:** En este punto, un aspecto que debe reconocerse es el esfuerzo de articulación que implicó el Programa de Desarrollo Social, sin embargo, continúa habiendo deficiencias como la existencia de programas dispersos y sobre todo las ausencias de programas de desarrollo delegacionales, lo cual genera una deficiente integralidad de la política social lo cual refleja invariablemente desafíos de planeación;

**Déficit de relaciones intergubernamentales:** El paso de dependencia del gobierno federal a gobierno propio de la Ciudad constituyó un desafío de construcción de instituciones y de instrumentos para la gestión de lo social, que se ha venido asumiendo con éxito relativo. Sin embargo, existen condiciones tanto estructurales como coyunturales que obstaculizan las respuestas de un gobierno sub-nacional a las necesidades de su sociedad.

Un ejemplo de los obstáculos estructurales es el de la relación entre los gobierno central y delegacional como consecuencia de un proceso inacabado de reforma política en la Ciudad. La reforma estableció la elección directa de los delegados, pero no así una

constitución para el DF, quedando en consecuencia lagunas entre las atribuciones y las formas de relación entre ambos niveles de gobierno, sin que éstas se puedan solventar a iniciativa del poder legislativo local, cuya aprobación depende del congreso federal.

Déficit de sustentabilidad: La política social en los últimos años ha privilegiado las transferencias monetarias universales, que si bien han tenido un papel innovador y han contribuido a resolver garantía de derechos, se debe considerar que en la práctica compiten por recursos limitados, reforzándose esta problemática con la disminución de las transferencias a nivel federal; y

Déficit de calidad y suficiencia: En este aspecto el DF como capital del país ha generado históricamente un esfuerzo por alcanzar la universalidad de la cobertura. Pero a partir del carácter de progresividad de los derechos humanos se pugna por avanzar hacia la calidad y suficiencia en la satisfacción de los derechos sociales de la población, así como la inclusión de áreas fundamentales como la cohesión social, reconocimiento de las diferencias cuya atención no reclama innovaciones legislativas, dado que ya están presentes en las normas vigentes, sino diseños y rediseños en la política social.

En este marco, la construcción de una política social innovadora, comprometida normativamente con la construcción de alternativas sociales y de ciudadanía, tendrá que pensarse en un entorno nacional inmerso en situaciones similares a las apuntadas anteriormente y con estrategias federales centradas en el combate a la pobreza. Concentrándose en lo fundamental en ver el problema como pobreza de ingresos y, en consecuencia, con énfasis en las transferencias monetarias condicionadas; énfasis que se prioriza a través de incentivos a las entidades federativas. Sin embargo, estas prácticas han recibido múltiples cuestionamientos (Canto y Martínez, 2013).

Por otra parte, en el marco global se vislumbran algunas tendencias que es ineludible tomar en cuenta al repensar la política social de la Ciudad, que tampoco se puede reducir a lo que ocurre en el país. Aparece un proceso que se puede calificar como la contrapartida local del proceso de globalización. Es decir, se ha discutido abundantemente el asunto de la tensión que surge del rebasamiento de los Estados nacionales, pero no se ha dado una importancia similar a la tensión que surge desde abajo y que tiene que ver con la reubicación del espacio local, en el cuál las grandes metrópolis se convierten en jugadores en la arena

internacional de disputas de los mercados y de las innovaciones en las políticas públicas (Canto y Martínez, 2013).

Estas situaciones tienden a agudizarse en la Ciudad porque recibe un doble embate, por un lado, como todo el país, el de la crisis derivada de la reorientación del modelo, pero también, el efecto derivado del desplazamiento de la zona metropolitana de la Ciudad de México como eje del modelo de industrialización, en la etapa de sustitución de importaciones.

Esta doble consecuencia genera situaciones en las que el tejido social tiene mayores ocasiones de ruptura, por lo que el desafío del impulso a la cohesión social es más intenso. La ciudad aparece entonces como el nuevo espacio de lucha entre la identidad local y la globalización, ante el desplazamiento del Estado nacional (CEPAL, 2010. Citado en Canto y Martínez, 2013). Esto genera grandes oportunidades para los gobiernos locales:

[...] en Latinoamérica es importante la innovación que surge de los gobiernos locales, particularmente de los gobiernos de las grandes metrópolis, que no están sujetos a las restricciones financieras de los pequeños municipios, que pueden reivindicar espacios de autonomía frente a los poderes nacionales y que se constituyen en campos de experimentación de nuevas estrategias (Canto, 2010).

Por último, es importante considerar que surgen nuevas exigencias al Desarrollo Social: la concepción del desarrollo social y de las políticas que lo impulsan se ha transformado. Si la política social inició como un conjunto de acciones más o menos inconexas para aliviar la situación de pobreza, si las luchas sociales del s. XX le exigieron que ofreciera seguridad y certezas sobre la calidad de vida, en la actualidad dado el nivel de descomposición que la pérdida de la centralidad del trabajo –y de la organización social y política inherentes- se le pide que contribuya a la cohesión de la sociedad.

Sabemos que en países como México, donde el problema social más fuerte no es la pobreza –que existe sin duda- sino la desigualdad; se pide también que la política social contribuya a la formación de ciudadanía y que asuma, por ello, un enfoque de derechos humanos para generar sociedades no sólo formalmente democráticas sino sustancialmente democráticas, incluso se exige contribuya al reconocimiento de las distintas desigualdades,

es decir, de la diversidad (Canto y Martínez, 2013). Esta situación genera fuertes exigencias porque a través de la innovación de la política social de la Ciudad de México se contribuya al reconocimiento para garantizar la igualdad sustantiva entre las personas.



## **Capítulo III. Estrategia Metodológica**

### **1. Pregunta de investigación**

¿Los programas sociales que se implementan en la Ciudad de México contribuyen (o no) en la transformación de las relaciones de género?

### **2. Objetivo general**

En la presente investigación se analizará la política social de la Ciudad de México, con la finalidad de identificar si a través de los diferentes programas sociales que se implementan en la Ciudad, se contribuye a la transformación, o por lo contrario, reproducen las relaciones tradicionales de género. Asimismo, se busca establecer avances y oportunidades para la inclusión de mecanismos que promuevan o garanticen la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

### **3. Objetivos Específicos**

- Realizar un análisis y valoración de los programas sociales de la Ciudad de México sobre la vinculación entre los efectos redistributivos y los de reconocimiento en las dinámicas de género.
- Analizar como elemento de contraste con los programas de Ciudad de México el Caso de Morón en Buenos Aires, Argentina que integró de manera explícita el enfoque de género tendiente a la vinculación entre los efectos redistributivos y los de reconocimiento en las dinámicas de género.
- Hacer propuestas a los programas en México para mejorar su impacto en el alcance de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

### **4. Hipótesis**

Los propósitos, supuestos y prácticas redistributivas de los programas sociales de la Ciudad de México tienen efectos en el ámbito del reconocimiento que reproducen y fortalecen la cultura tradicional de los roles de género. Sin embargo, sería posible una adecuación de las estrategias y las prácticas implementadas para que generen un efecto positivo en la transformación de las relaciones de género.

## **5. Metodología**

Con el objeto de obtener información para el trabajo de investigación, la metodología incluyó en primera instancia una revisión y análisis bibliográfico de la literatura existente para así crear un panorama teórico. La información que se consultó fue en materia de política social, perspectiva de género y su incorporación en las políticas públicas.

En un segundo momento, se establecieron criterios de selección de los casos de estudio y posteriormente, se construyeron las categorías de análisis y los cuadros de variables e indicadores.

Para la obtención de información se utilizó el método cualitativo, a través de entrevistas semiestructuradas a beneficiarias/os de los programas sociales casos de estudio. Se analizaron 5 proyectos por cada caso de estudio.

Por último, se contrastaron los resultados de los programas de la Ciudad de México con los analizados en un caso considerado relevante para el tema por expertas locales en Argentina.

### **5.1.Casos de estudio**

La selección de los casos de estudio se hizo con base en los siguientes criterios: 1) Programas sociales con objetivos redistributivos; 2) Programas sociales que en las reglas de operación establezcan incorporar enfoque de género; 3) Programas sociales que estuvieran vigentes durante el periodo de investigación; 4) Programas sociales de al menos dos dependencias distintas; y 5) Programas con presupuestos públicos significativos en relación con el presupuesto de otros programas de las dependencias.

Con base en lo anterior se delimitó el universo de estudio a tres programas sociales de la Ciudad de México: Programa Comedores Comunitarios y Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario –ambos implementados por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México- y el Programa Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México –implementado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo-.

## **Programa Comedores Comunitarios**

El Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México (PCC) es implementado por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS). Surge en 2009 como respuesta gubernamental local ante la crisis económica que inició a finales de 2008, y que representó un deterioro del poder adquisitivo de la población.

De acuerdo con las Reglas de Operación (ROP), el programa se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2013- 2018, mismos que buscan consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, es que el Programa también se alinea al Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018 ), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a la Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

El objetivo establecido por el programa es fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadanía en el ejercicio de garantizar el derecho a la alimentación con alternativas alimentarias, sanas, equilibradas y accesibles al alcance de cualquier persona que habite o transite en la Ciudad de México, mediante la operación de Comedores Comunitarios ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas como de muy alta, alta y media marginación en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y conflictividad social, bajo los principios de equidad social y de género.

Por su parte, los objetivos específicos señalados en las reglas de operación son:

- Consolidar los procesos de organización y participación ciudadana en el ejercicio del derecho a la alimentación, bajo los principios de equidad social y de género; así como

fomentar la cohesión y solidaridad social mediante la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana en la operación, seguimiento y evaluación del desempeño de los comedores comunitarios.

- Garantizar la operación de los comedores comunitarios instalados en los ejercicios fiscales desde 2009 hasta 2017, mediante el abastecimiento de insumos no perecederos suficientes para preparar comidas completas de acuerdo a su promedio diario de distribución durante el ejercicio fiscal 2018.
- Apoyar la economía familiar de las personas que asisten a los comedores comunitarios posibilitando el acceso a una alimentación con calidad e higiene a costos accesibles.
- Promover una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios, a través de la formación ciudadana en temas de nutrición, calidad de vida e higiene.

Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto de al menos \$257,852,157.00 pesos (doscientos cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) que se destinarán a la operación de los comedores comunitarios e incluye: la compra de insumos no perecederos proporcionados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para transferir a los Comedores Comunitarios, la adquisición de los materiales, el equipo y el otorgamiento de apoyos que resulten indispensables para la operación y buen funcionamiento de los comedores comunitarios.

Para su operación, cada Comedor Comunitario debe contar con un Comité de Administración, que es responsable de su correcto funcionamiento, de administrar los recursos obtenidos mediante la cuota de recuperación, del buen uso del equipamiento y accesorios proporcionados en comodato o resguardo, de rendir cuentas ante la comunidad usuaria, así como de cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración, en el Contrato de Comodato o Carta de Resguardo para la Operación del Comedor Comunitario.

## **Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario**

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, es la entidad responsable de operar el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario.

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores de Programas que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad. Asimismo, se alinea al Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y al Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2013-2018, mismos que buscan consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, de no discriminación y de igualdad así como la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

El objetivo general establecido en las reglas de operación es: rescatar y mejorar los espacios públicos y la infraestructura social de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la Ciudad de México, a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos, integrales, incluyentes, sostenibles y con equidad de género, preferentemente ubicados en las 1,120 Unidades Territoriales en las zonas de Muy bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social o Medio, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad en la Ciudad de México

Por su parte, los objetivos específicos son:

- Fomentar la construcción de ciudadanía participativa corresponsable y capaz de ejercer el derecho a la Ciudad como instrumento de desarrollo social y urbano.
- Mejorar las condiciones de vida en el territorio que brinden oportunidades de desarrollo social y económico de las y los habitantes de la Ciudad; principalmente de los que habitan en zonas identificadas de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social; o Medio, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad y degradación urbana.
- Propiciar acciones de urbanismo social que favorezcan condiciones adecuadas para el desarrollo humano, garantizando con ello el derecho de las mujeres, de la población LGBTTTTI, de las personas con discapacidad, migrantes, personas adultas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños, las poblaciones callejeras; entre otros grupos de población en situación de discriminación, a vivir en una ciudad segura y libre de violencia.
- Promover la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de la política social de la Ciudad de México, en materia de rescate, apropiación social y mejoramiento del entorno urbano, la construcción de infraestructura social y la recuperación de los espacios públicos para el uso y disfrute de todas y todos los habitantes de la ciudad.
- Fomentar la construcción de ciudadanía proactiva y con identidad en torno al territorio de la Ciudad de México.
- Posicionar a la Ciudad de México como una entidad de inclusión y equidad territorial; así como de desarrollo integral en dónde se abran nuevas oportunidades de habitabilidad, sustentabilidad y se garantice el acceso y derecho a la ciudad. • Garantizar el reconocimiento de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) y el derecho de todos y todas a vivir en un hábitat adecuado, el derecho a la Ciudad, el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a participar en la gestión pública para el mejoramiento de sus condiciones de vida

El presupuesto programado para el programa es de \$113,300,000.00 (ciento trece millones, trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

## **Programa Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México**

La ejecución y aplicación del Programa Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México está a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, por conducto de la Dirección de Promoción del Empleo.

El programa se encuentra alineado con el Programa Derechos Humanos de la Ciudad de México con el objetivo de respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

El objetivo general del programa es apoyar a 360 organizaciones de la economía social y solidaria (OESS), de la siguiente manera: impulsar la creación de 210 nuevas sociedades cooperativas, así como fortalecer a 150 sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios, legalmente constituidas, en operación y con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México; por lo que se plantea brindar servicios de asesoría en formación cooperativa, capacitación para el desarrollo cooperativo, asistencia técnica especializada y apoyos económicos diferenciados para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, con el fin de que desarrollen capacidades que les permitan incorporarse y permanecer en el mercado, contribuyendo así a la generación de empleos formales en la Ciudad de México.

Entre los objetivos particulares establecidos por el programa, se encuentra el de contribuir a la generación de fuentes de trabajo, a través de la creación y consolidación de sociedades cooperativas, garantizando así el derecho al trabajo de las personas, dando prioridad a aquellas OESS que realicen actividades económicas relacionadas con la economía del cuidado o integradas por mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, de la comunidad formada por Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgéneros e Intersexuales (LGBTTTI), indígenas, personas pre liberadas o liberadas de un centro de reclusión de la Ciudad de México y/o personas connacionales que reingresan de manera forzada al territorio nacional, ya sea temporal o permanentemente, por

situaciones ajenas a su voluntad, en atención al Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México una Ciudad Santuario.

El programa se ejecuta con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas, asignándose un total de \$47'531,000.00 (Cuarenta y siete millones quinientos treinta y un mil de pesos 00/100 M.N.).



## 5.2. Cuadro de variables

A partir de la revisión teórica, se definieron las categorías de análisis centrales de la investigación: la redistribución y el reconocimiento de género, con el objetivo de establecer la interacción y el impacto que generan los programas sociales de carácter redistributivo de la Ciudad de México en el reconocimiento de género.

En el siguiente cuadro se especifica cuáles son las variables que los programas sociales seleccionados tienen como objetivo redistribuir. Asimismo, por cada variable redistributiva se le ha asignado un indicador que permita medir el impacto de la misma en el reconocimiento por razones de género, con el fin de valorar si los programas sociales están produciendo transformaciones en las dinámicas de género.

Cuadro 1. Vinculación entre redistribución y reconocimiento

<b>Vinculación entre redistribución y reconocimiento</b>	
<b>Variables redistributivas</b>	<b>Variables de reconocimiento</b>
<b>Trabajo</b> <b>-Programa Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas</b> <b>-Programa Comedores Comunitarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• División sexual del trabajo</li> <li>• Segregación ocupacional</li> <li>• Acceso a los recursos</li> <li>• Control de recursos</li> <li>• Conciliación trabajo-familia</li> <li>• Posición</li> <li>• Autonomía</li> </ul>
<b>Alimentación</b> <b>Programa Comedores Comunitarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso al programa</li> <li>• Perfil de usuarios y usuarias</li> <li>• Conciliación trabajo-familia</li> <li>• Economía familiar</li> <li>• Participación social</li> </ul>
<b>Espacio público</b> <b>Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Urbanismo social (ciudad segura y libre de violencia).</li> <li>• Participación social</li> <li>• Uso del espacio público</li> </ul>

Cuadro 2. Trabajo

Variable redistributiva	Variable de reconocimiento	Definición	Indicadores
<b>Trabajo</b>	Segregación ocupacional	Es la tendencia a que hombres y mujeres se empleen en diferentes ocupaciones, separados unos de otros en la estructura ocupacional.	Rama de actividad por sexo
	Acceso a los recursos	Se refiere a las condiciones materiales en que viven las personas y que se expresan en el nivel de satisfacción de las necesidades prácticas e inmediatas para su supervivencia y la de sus hogares	Ingresos
	Control de los recursos	Refiere las posibilidades efectivas de usar y ejercer con libertad los derechos de propiedad sobre los recursos.	Decisiones sobre el uso del ingreso y recursos familiares, en términos de: i) tienen control sobre el uso de los ingresos y la determinación de los gastos; ii) tienen conocimiento sobre los ingresos del hogar; iii) participan en la compra y venta de equipos.
	Conciliación trabajo- familia	El "enfrentamiento" que existe entre el desarrollo de la vida familiar y personal y el desarrollo de la vida profesional y por tanto, de la necesidad de armonizar ambos.	i) horas semanales empleadas en el trabajo doméstico; ii) cuidado de niñas, niños, personas de la tercera edad y/o personas con discapacidad según sexo; y iii) horas a la semana dedicadas a las actividades de necesidad y cuidados personales
	Posición	Alude a la ubicación de las mujeres en la estructura de poder que prevalece en una sociedad	i) forman parte de directivas de las organizaciones vinculadas al proyecto;

			ii) forman parte de comités/ grupos de trabajo; iv) forman parte de instancias de representación local.
	Autonomía en la toma de decisiones personales	La plena participación en la toma de decisiones que afectan su vida	Decisiones sobre: i) salir libremente; ii) participar en organizaciones iii) trabajar; iv) uso del tiempo

Cuadro 3. Alimentación

Variable redistributiva	Variable de reconocimiento	Definición	Indicadores
<b>Alimentación</b>	Perfil de usuarios y usuarias del programa	Personas que acceden al programa como usuarios y usuarias	Sexo Edad Estado civil Familia Trabajo
	Conciliación trabajo- familia	El "enfrentamiento" que existe entre el desarrollo de la vida familiar y personal y el desarrollo de la vida profesional y por tanto, de la necesidad de armonizar ambos.	Corresponsabilidad
	Economía familiar	La responsabilidad de las familias de proveer de lo necesario para sus propias necesidades	Recursos financieros
	Participación social	Es cuando la sociedad civil plantea, demanda, denuncia, reclama, exige, cuestiona, propone soluciones y participa en su ejecución para resolver problemas y necesidades de tipo económico y social.	Participación en el programa

Cuadro 4. Espacio público

Variable Redistributiva	Variable de reconocimiento	Definición	Indicadores
<b>Espacio público</b>	Tipo de proyectos <sup>1</sup>	Tipo de proyectos que son ejecutados por las y los beneficiarios	Características de los proyectos por sexo  Identificar el objetivo por el que los y las beneficiarias se declinan por un tipo de proyecto
	Urbanismo social	Se refiere a la promoción de una ciudad segura y libre de violencia	Seguridad de la comunidad Seguridad de las mujeres en el espacio público
	Participación social	Es cuando la sociedad civil plantea, demanda, denuncia, reclama, exige, cuestiona, propone soluciones y participa en su ejecución para resolver problemas y necesidades de tipo económico y social.	Participación en el programa
	Uso del espacio público	Es la utilización del espacio público por la sociedad que lo habita.	Fin del uso del espacio Personas que hacen uso del espacio Apropiación del espacio público

<sup>1</sup> Las reglas de operación del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario hace una tipología de los proyectos de acuerdo con las características que se plantean en los mismos: 1) Construcción de centros comunitarios, bibliotecas, salones de usos múltiples y casa de cultura; 2) Construcción de foros al aire libre; 3) Construcción de invernaderos; 4) Construcción de auditorios; 5) Muros de contención y andadores; 6) Rehabilitación de camellones; 7) Rehabilitación de plazas públicas; 8) Rehabilitación y construcción de canchas deportivas; 9) Rehabilitación de áreas comunes y áreas verdes; y 9) Imagen urbana.

### **5.3. Tipología de informantes**

Para el proceso de obtención de información se empleó el método cualitativo, a través de entrevistas semiestructuradas:

#### **Entrevistas semiestructuradas a beneficiarias y beneficiarios de los programas.**

- Entrevistas a responsables del Programa Comedores Comunitarios y Responsables del Programa Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas -Variable trabajo.

Se les considera actores relevantes porque son las personas entre las que los programas sociales en cuestión redistribuyen el empleo a través de la operación directa los comedores y cooperativas. En este marco, es importante identificar si a través de sus perspectivas y experiencias esta redistribución está generando transformaciones en las relaciones de género.

- Usuarías y usuarios del Programa Comedores Comunitarios -Variable alimentación. Es la población que asiste a los comedores comunitarios frecuentemente por alimentos, se les considera la población objetivo del programa, y son claves porque son quienes acceden a la redistribución de alimentación. Por tal motivo, lo que se desea indagar es si este servicio está generando, desde la perspectiva de los usuarios y usuarias, condiciones que les permita transformar los roles de género.

- Derechohabientes de proyectos del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario - Variable espacio público.

Son las personas que forman parte de proyectos ganadores y que han recibido el recurso económico de apoyo que brinda el programa, se les considera clave ya que son los actores sociales que han diseñado los proyectos y que han detectado necesidades en sus comunidades y las han buscado solucionar. El énfasis será identificar si a partir de estos proyectos se ha impactado de manera positiva en el acceso y uso del espacio público para la población de ambos sexos.

#### **Capítulo IV. La relación entre las prácticas redistributivas de los programas sociales de la Ciudad de México y sus efectos en el reconocimiento de género.**

En el presente capítulo, se analizan los resultados obtenidos durante el trabajo de campo realizado a través de entrevistas semiestructuradas a mujeres participantes en alguno de los programas seleccionados como casos de estudio. En este capítulo, se examina si la orientación de la política social en la Ciudad de México está respondiendo a las nuevas exigencias de interacción entre redistribución y reconocimiento en el tema de género.

Los programas sociales seleccionados corresponden a distintas secretarías de la Ciudad de México: Secretaría de Desarrollo Social (Sedeso) -Programa Comedores Comunitarios y Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario- y Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (Styfe) -Programa Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas-, durante la investigación se encontró que la vinculación inter-secretaría para los correspondientes a la Sedeso es existente, aunque no sistemática. En cambio, no se encontró ninguna relación entre los programas de diferentes dependencias.

Los tres programas sociales analizados de la Ciudad de México tienen intenciones redistributivas; el Programa Comedores Comunitarios en los factores de alimentación y trabajo, el Programa Sociedades Cooperativas en el factor trabajo y el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario en el factor espacio público. Esto queda establecido en las reglas de operación de los programas, en los objetivos generales y específicos, en las líneas de acción y en los indicadores de los mismos.

Asimismo, los tres programas sociales explicitan en sus reglas de operación la inclusión de un enfoque de género en concordancia con el marco legal que otorga obligatoriedad a dicha inclusión en la Ciudad. Sin embargo, no aparece la operacionalización de este enfoque en la estrategia, líneas de acción ni indicadores.

Durante el acercamiento con las personas responsables y operadoras de los programas se detectó que no existe una estrategia por escrito y establecida para la integración del enfoque de género en los mismos. Además, en cuanto al perfil de las personas responsables y operadoras de los programas se detectó que no tienen sensibilización y capacitación suficiente en el tema.

Derivado de lo anterior, se encontró que se considera que un trato igualitario y neutro al género para el acceso y durante la implementación con las y los derechohabientes a los programas es suficiente para la incorporación del enfoque, por lo que se invisibilizan las brechas entre hombres y mujeres que puedan existir en la población potencial en el acceso o entre las personas derechohabientes durante la operación de los programas sociales analizados.

En conjunto, esta lógica se extiende al contenido de los programas de la Ciudad de México y a los supuestos y acciones que se realizan, ocasionando con ello, que el enfoque de género no se integre efectivamente y que durante la operación se reproduzcan estereotipos y roles tradicionales de género.

En contraste, se encontró que en el caso argentino analizado la integración de la perspectiva de género en el Programa Consejo Comunitario de las Mujeres fue planeado y ejecutado por especialistas en el tema. Generando un documento guía para el periodo administrativo en curso. Y, aunado a ello, se involucró en procesos de sensibilización y capacitación a la administración pública del Municipio de Morón responsables del programa.

Esto produjo que la integración del enfoque de género en el programa fuera sistemática, por lo que sus resultados son fuertes en reconocimiento, sin embargo, los efectos en el tema de la redistribución fueron muy bajos.

A continuación, ahondaremos en el análisis particular de los cuatro estudios de casos.



## **Programa Comedores Comunitarios**

El Programa Comedores Comunitarios es examinado desde dos variables redistributivas: por un lado; se estudia la variable trabajo, analizando su redistribución entre las personas que brindan los servicios de instalación y operación para el funcionamiento de los comedores comunitarios -en las Reglas de Operación del Programa (ROP) aparecen como Comité administrativo- y el impacto que este proceso tiene sobre el reconocimiento de género. Por el otro lado, se analiza la variable redistributiva de alimentación en la que se considera a la población que asiste regularmente a los comedores comunitarios como usuarias y usuarios del servicio, buscando reconocer el impacto en el reconocimiento de género.

Primero, abordaré el análisis del factor trabajo. En este sentido, los principales hallazgos del Programa Comedores Comunitarios (PCC) evidenciaron que: a) existen efectos de una redistribución socioeconómica entre las personas que participan en los Comités Administrativos, sin embargo, no reflejan un impacto directo en el reconocimiento de género; b) se toma el capital social, los conocimientos y el tiempo de las mujeres para brindar el servicio de los CC, sin generar reconocimiento del trabajo que ello conlleva, así como, invisibilizando las consecuencias que estas prácticas tienen sobre sus vidas y el impacto en las relaciones sexo genéricas en la comunidad; y c) el programa refuerza la idea de la gestión comunitaria de las mujeres, como actividades que se realizan en una comunidad para asegurar la reproducción familiar y toma la forma de participación voluntaria en la promoción y manejo de actividades comunitarias.

A continuación, detallo los elementos encontrados:

En cuanto a la división sexual del trabajo -trabajo productivo remunerado vs trabajo reproductivo no remunerado-, el programa no tiene un planteamiento explícito de incorporación laboral para las mujeres. Sin embargo, a través de la instalación y operación de los Comedores Comunitarios el programa sí produce un acceso a recursos económicos para las mujeres que participan en los Comités Administrativos. Es importante decir, que este efecto es colateral y no ha sido analizado y potenciado adecuadamente por el programa.

En las reglas de operación del programa, se establece una cuota diaria de \$110.00 pesos, lo equivalente a 1.2 salarios mínimos para las personas participantes en los Comités

Administrativos de los Comedores. El programa no reconoce este recurso como remuneración económica por trabajo, sino que la menciona como cuota de recuperación por labor social. Esto implica una negación del trabajo que realizan las personas participantes en los comités administrativos, en su mayoría mujeres. A pesar de ello, la mayoría de las mujeres entrevistadas declaran que el acceso a este recurso económico contribuye a su autonomía e independencia, además para algunas de las entrevistadas esta es la primera vez que tienen acceso a los recursos económicos propios.

Asimismo, tiene un efecto positivo en el control de los mismos, las mujeres entrevistadas declararon ser capacitadas sobre la administración de los recursos del programa, y que ello, les ha permitido extender este conocimiento al ámbito personal. Sin embargo, en las capacitaciones sobre el tema de administración de los recursos, no se ha discutido sobre el acceso y control de los recursos con perspectiva de género, invisibilizando las posibles desigualdades estructurales en estos ámbitos entre hombres y mujeres, y sobre todo, sin analizar las consecuencias que el programa está teniendo en estos campos y potenciar el efecto que las mismas mujeres subrayan como positivo.

La convocatoria para la conformación de los Comités Administrativos mantiene una neutralidad sexo genérica – salvo la prioridad dirigida a mujeres de los programas sociales: Programa Inclusión e Igualdad Social para el Empoderamiento y Seguro Contra la Violencia Familiar- pero la evidencia muestra que la mayoría de los comedores comunitarios son operados por mujeres. Es importante plantear un análisis sobre por qué sucede esto. En este sentido, las mujeres entrevistadas dijeron que su participación en el programa es resultado del tiempo libre del que disponen al no tener un empleo, y derivado de ello, han mantenido una alta participación comunitaria. Asimismo, declararon tener conocimientos en elaboración de alimentos porque corresponde a la tarea que realizan en el ámbito privado. Con estos factores -tiempo y conocimiento- vemos que el hecho de que la mayoría de operadoras de los CC sean mujeres responde a una segregación ocupacional, bajo la consideración de que los servicios de alimentación son tareas generalmente asumidas por mujeres. Es indispensable que el programa visibilice esta segregación si se desea transformar dinámicas de género.

En el aspecto de la conciliación trabajo, familia y vida personal, las mujeres participantes en los Comités Administrativos señalaron que tienen poco tiempo libre, la mayoría coincidió en que deben cumplir una doble jornada, entre su participación en los comedores comunitarios y el trabajo doméstico, las mujeres con menos problemas de conciliación eran mujeres con hijas e hijos en edad adulta. Es importante señalar que las mujeres entrevistadas resuelven estas conciliaciones de manera personal con redes familiares e incluso comunitarias, pero el programa no considera ninguna acción que pudiera tener una mejoría general en este aspecto.

Sobre la posición de las mujeres en la estructura del poder, se encontró que las mujeres entrevistadas que fungen como Responsables Administrativas de los comedores comunitarios operados por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, son lideresas reconocidas por la comunidad, con un capital social amplio y una trayectoria de gestiones comunitarias. La mayoría han pertenecido o pertenecen a Asociaciones Civiles, Comités vecinales, Comité Ciudadano, etc.

En el tema de la autonomía de las mujeres, se percibió durante las entrevistas un efecto positivo, a través de la participación de las mujeres en la instalación y operación de los comedores comunitarios, en una mayor confianza en ellas mismas y una mayor capacidad de decisión. Asimismo, el efecto positivo se extiende a la autoestima de las mujeres entrevistadas, quienes expresaron sentirse valoradas por la comunidad.

Por otra parte, en cuanto al factor redistributivo de alimentación, los hallazgos arrojaron que: a) el programa tiene un impacto altamente positivo entre la redistribución del factor, pero, no considera diferencias estructurales entre las y los usuarios, lo que va en detrimento de la igualdad por razones de género; b) entre las personas que asisten como beneficiarias; las personas destacan el impacto positivo en el ahorro en tiempo y dinero.

En general, las personas que asisten al servicio que brindan los comedores comunitarios consideran que acceder al servicio es ágil y sencillo, situación que favorece la asistencia cotidiana a los mismos.

En el campo de la conciliación trabajo-familia el beneficio es alto, las mujeres trabajadoras que fueron entrevistadas señalaron que el programa reduce el tiempo invertido

en la segunda jornada laboral. “Ahorro tiempo, ya no tengo que ir al mercado y luego hacer la comida, puedo alimentar a mis hijos y volver a tiempo para seguir trabajando”. Teniendo un efecto muy positivo, ya que declararon que el programa les ayuda a mantener su empleo.

Asimismo, se observa un efecto económico altamente positivo para las personas y familias que asisten al comedor. El costo por platillo es de \$10 pesos, lo que representa un ahorro en el gasto familiar. En particular, a las mujeres jefas de hogar entrevistadas, el beneficio es considerado por ellas como de gran impacto en su economía.

De igual manera, el programa tiene un efecto positivo en la socialización de las personas que asisten regularmente al servicio: conviven con vecinas/nos, conocen personas, intercambian ideas y pueden incluso, identificar necesidades de la comunidad. Sin embargo, el programa no tiene ningún mecanismo que fortalezca esta interacción y la potencialice. Desde mi enfoque, podrían generarse prácticas que mejoren la participación de las mujeres, y el reconocimiento a esa participación.

Otro aspecto que se detectó durante las entrevistas y visitas a los comedores comunitarios, es que las niñas y niños que asisten a los comedores (en la mayoría de los casos) asisten en compañía de su mamá o una mujer de la familia. En cambio, la mayoría de los hombres asisten a los comedores cercanos a su trabajo, en el espacio de un corto descanso. Esto refleja que estructuralmente los trabajos de los hombres no están planeados para una corresponsabilidad del cuidado, y que las mujeres siguen recibiendo la responsabilidad de ese trabajo. Esto es importante de detectar, porque diferencia el uso del espacio; y el programa pudiera implementar alguna estrategia en este sentido.

El programa tiene grandes beneficios entre sus usuarias y usuarios, pero genera costos para las personas/mujeres que lo operan. Es indispensable que se implementen mecanismos de reconocimiento.

## **Programa Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas**

El Programa Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas fue analizado desde la variable redistributiva de trabajo. Entre los principales hallazgos en el mismo destacan: a) un impacto positivo en la redistribución económica entre las mujeres que participan en el programa, sin embargo, no hay una estrategia de reconocimiento de género; b) en este caso de estudio, los mecanismos y supuestos son neutros al género, por lo que no considera las diferencias estructurales que forman desigualdad de género en el ámbito laboral, en este sentido, reproducen y acentúan dichas desigualdades.

En cuanto al acceso a los recursos; el objetivo mismo del programa es el apoyo y/o instauración de sociedades cooperativas, por medio de las cuales las personas derechohabientes adquieran recursos económicos, no obstante, el programa no establece una ruta específica por cuestiones sexo-genéricas. El programa plantea una neutralidad al género, asumiendo que es suficiente con una convocatoria abierta para hombres y mujeres para operacionalizar un enfoque de igualdad de género, misma que se expone como propósito dentro de las reglas de operación. Pero, en la presente investigación se encontraron aspectos que diferencian el impacto del programa entre hombres y mujeres y que no son considerados ni abordados por el programa.

Por ejemplo, en lo que refiere a la posibilidad de acceso de los recursos hay un factor que impacta específicamente en las mujeres participantes en el programa: conciliación trabajo y familia. En este tema; las mujeres entrevistadas coincidieron al afirmar que consideran como una ventaja trabajar en una sociedad cooperativa frente a una empresa común, porque se puede disponer de horarios propios y flexibles, lo que les permite hacer una conciliación entre las responsabilidades de las cooperativas y las responsabilidades de cuidado de sus hijos e hijas y las labores domésticas. Sin embargo, esto puede ir en detrimento del acceso a los recursos, si se considera que dicho acceso depende de la producción y venta en las cooperativas. En este sentido, se observó que las mujeres continúan teniendo la responsabilidad del cuidado de la familia, lo que va en detrimento del tiempo y trabajo dedicado a la cooperativa.

Al no plantearse una visión con perspectiva de género, el programa no observa estas diferencias, por lo que no considera posibles acciones dirigidas a contrarrestarlas. De la

misma manera, sobre la segregación ocupacional, el programa mantiene neutralidad sexo genérica, por lo que no establece acciones específicas para transformar este aspecto del ámbito laboral, que tiende a reproducir que los empleos de las mujeres en las cooperativas tiendan a estar más relacionados con cuestiones de manualidades o actividades de extensión del cuidado: estéticas, fondas, panaderías y cafeterías.

Respectivamente, en el aspecto del control de los recursos el programa tiende a tener impacto positivo, al igual que el PCC, las mujeres reciben formación en administración de los recursos económicos del programa, lo que se refleja en la vida privada, aunque este aparece como un efecto colateral no planeado ni estudiado por el mismo.

Por su parte, sobre la participación social de las personas entrevistadas se encontró que en este programa se tiene el impacto más bajo de los tres analizados en la Ciudad de México, o su contraste, en la Municipalidad de Morón, ya que se limita a la participación en el programa, en eventos cooperativistas y con otras cooperativas. No fue detectada participación en otras arenas y el programa no lo considera.

Por último, las mujeres entrevistadas coinciden en que su trabajo y participación en las sociedades cooperativas tienen efectos positivos en su autonomía y autoestimas. Las mujeres declararon tener mayor seguridad y confianza en sí mismas, también dicen tener mayor capacidad de decisión en el ámbito de la cooperativa y en la vida privada.

A manera de conclusiones, al ser analizado el factor trabajo, en este y en el anterior programa, encontramos que hay impactos positivos principalmente en el acceso y control de los recursos para las mujeres, de la misma manera, se refleja mayor autonomía y autoestima en las mujeres participantes en ambos programas. Sin embargo, los programas no hacen un análisis previo, o durante la implementación, de las desigualdades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, por lo que sistemáticamente operan con neutralidad al género, reproduciendo con ello las desigualdades existentes.

## **Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario**

En el caso del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario se analiza el factor del espacio público, entre los hallazgos encontrados destacan: a) En este programa, se observa que el trabajo comunitario que realizan las mujeres no tiene un reconocimiento adecuado pues es visto casi exclusivamente como una extensión del cuidado y reproducción familiar; y b) El programa no tiene una forma clara de inclusión del enfoque de género, por lo que su incorporación es aleatoria y depende en forma individual del diseño de los proyectos de la comunidad.

Sobre el papel que toma la participación de las mujeres en el programa, en particular, se encontró que en los proyectos del programa que son gestionados y administrados por mujeres, la participación de las mujeres en el resto de los comités es más fuerte y tienen mayor capacidad de decisión. Las mujeres se sienten parte del desarrollo del proyecto e identifican que su trabajo y participación es importante para el mismo. Esto tiene repercusiones positivas en la autoestima de las mujeres participantes.

Además, en estos proyectos las mujeres que participan en la administración de los recursos del programa, son lideresas con trayectoria de trabajo en la comunidad, que se interesan por la vida de las mujeres en su entorno y el empoderamiento de las mismas. Sin embargo, estos efectos positivos son más por conocimientos y construcciones personales, que por conducción y/o facilitación del programa.

En cambio, en los programas en que los administradores y responsables del proyecto son hombres, si bien, también existe una alta participación de las mujeres de la comunidad en los proyectos, se sitúan en puestos operativos con baja o nula capacidad de decisión. En entrevistas se detectó que existe la idea de que las mujeres participan en el trabajo comunitario, que en este caso de estudio implica trabajo para la operación de los espacios que han accedido a recursos públicos del programa, porque las mujeres de la comunidad “tienen tiempo libre” o porque “no tienen un trabajo”, sin valorar la importancia de esta participación y el tiempo invertido en el funcionamiento de los proyectos y reconocerles como sujetas de derechos.

En otro sentido, en cuanto a la seguridad de los espacios públicos se encontró un efecto altamente positivo; de acuerdo con la información obtenida, los espacios que han recibido el apoyo del programa se perciben como más seguros, útiles y abiertos por las mujeres de la comunidad. Este aspecto es muy importante, porque históricamente los espacios públicos no han sido concebidos como espacios de interacción y seguros para las mujeres.

El gran riesgo, tal como se detectó en el Programa Comedores Comunitarios, es que el espacio público y la participación de las mujeres en este espacio, es visto como una extensión del trabajo para la reproducción familiar, generando la idea de que su trabajo es un medio para llevar los beneficios a las familias, pero no promoviéndoles como sujetas con derechos y fortaleciendo la apropiación y toma de decisiones sobre los mismos.

En este sentido, es necesario que los programas sociales de la Ciudad de México planteen una estrategia con supuestos y acciones dirigidos directamente a superar los roles tradicionales de género, para combatir con ello, las barreras y desigualdades existentes.



## **Programa Consejo Municipal de las Mujeres en el Municipio de Morón en Argentina**

Este caso de estudio es interesante de analizar porque muestra una serie de contrastes con respecto a los resultados antes revisados de los programas sociales en la Ciudad de México. Lo que nos invita a reflexionar sobre la vigencia del dilema entre redistribución y reconocimiento que aparece como el centro de la discusión y análisis en esta tesis.

Morón está ubicado en el centro del Área Metropolitana de la provincia de Buenos Aires, al oeste de la Capital Federal. Lo conforman cinco localidades: Castelar, El Palomar, Haedo, Morón y Villa Sarmiento. La ciudad cuenta con una superficie de 56 km<sup>2</sup> y una población de 321.109 habitantes. Por todo ello y su alta concentración en recursos económicos, Morón es uno de los principales centros urbanos de Argentina con un importante potencial de desarrollo social, comercial y productivo (Página oficial del gobierno de Morón, 2018).

El municipio de Morón es considerado, dentro de Argentina, como uno de los lugares en el que más avances se han producido en la política de equidad de género (Dlocal, s/f). De acuerdo con Clara Attardo (2018:9), entre 2001 y 2012 el municipio asumió una gestión que otorgó vital importancia a las políticas de género en el plan de gobierno. En este marco, se analizó el Programa denominado Consejo Municipal de las Mujeres (CMM).

El Programa Consejo Municipal de las Mujeres de Morón, surge en el gobierno local con el empuje y colaboración de grupos de mujeres y grupos feministas de la región que buscaban colocar el tema de igualdad de género en la agenda pública. Este movimiento originó un plan para la igualdad de género en la administración pública municipal, una serie de capacitaciones profesionales en el tema para las y los funcionarios públicos, un espacio para trabajar directamente contra la violencia hacia las mujeres y la creación del CMM.

El Consejo fue instaurado por la Ordenanza Municipal N° 9102/2007 como un espacio consultivo y de participación ciudadana integrado por mujeres de todos los barrios y por organizaciones sociales vinculadas con la temática de género. Teniendo como objetivo trabajar propuestas conjuntas para seguir ampliando y fortaleciendo los derechos de las mujeres (Diario nco). A través del mismo se buscaba fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas (Attardo, 2018:10).

En la Ordenanza Municipal se establecieron una serie de atribuciones al Consejo Municipal de las Mujeres:

- a) Asesorar al departamento ejecutivo acerca de las problemáticas y necesidades de las Mujeres de Morón para propiciar una mejor calidad de vida de las mismas;
- b) Proponer planes, programas y acciones a desarrollar por el Departamento Ejecutivo;
- c) Monitorear la inclusión de la perspectiva de género en los diferentes programas y proyectos llevados a cabo por el Departamento Ejecutivo;
- d) Promover la toma de conciencia comunitaria sobre la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres;
- e) Difundir la existencia y accionar del Consejo Municipal de las Mujeres a través de diversas vías de comunicación;
- f) Participar del accionar de las Organizaciones Sociales de la comunidad, que trabajen con perspectiva de género, vinculadas a problemáticas que afecten a las mujeres;
- g) Promover la realización de convenios entre el Municipio y otros organismos públicos, que favorezcan la aplicación de los distintos regímenes legislativos existentes, relacionados con la perspectiva de género;
- h) Motivar la capacidad crítica de las mujeres del partido de Morón, promoviendo el ejercicio de una ciudadanía plena, desde una perspectiva de género;
- i) Promover la participación activa, favoreciendo la toma de decisiones y facilitando el uso de la palabra de todas las mujeres; y
- j) Generar espacios de capacitación permanente que posibiliten una mayor accesibilidad a la información.

El CMM surge como un espacio deliberativo para las mujeres del municipio, en el que se buscó localizar las principales demandas de las mujeres, se aconsejaba a la administración pública municipal sobre el tema y se diseñaron acciones. A continuación, se revisarán los resultados que el Consejo obtuvo, el análisis será realizado a la luz de los efectos encontrados en los programas sociales de la Ciudad de México.

En el caso del Programa Consejo Municipal de las Mujeres (CMM), la experiencia tiene bidireccionalmente, en el aspecto redistributivo y en el de reconocimiento cuestiones muy importantes de puntualizar. Sin embargo, el análisis nos permite observar que tuvo un mayor énfasis y de manera más directa en el reconocimiento de género.

En el aspecto redistributivo, en particular sobre el acceso a los recursos materiales, el programa del Consejo Municipal de las Mujeres no tuvo incidencia. El programa no asignó un salario o pago por el trabajo de las mujeres participantes del mismo. De acuerdo con lo obtenido en las entrevistas, este tema fue un debate constante durante este periodo, pero que no logró saldarse. Los principales dilemas del debate eran, por un lado, la importancia de que las mujeres tuvieran un salario por el trabajo que realizaban en el CMM y, por el otro, el problema de operacionalizar dicho pago, considerando que el Consejo estaba abierto a cualquier mujer del municipio interesada en participar y existían niveles diferentes de participación entre las mujeres participaban.

En cambio, el programa del Consejo Municipal de las Mujeres buscaba una transformación en el aspecto de la división sexual del trabajo al incorporar al espacio público a las mujeres del municipio y sobre todo por la asignación de responsabilidades y tareas que no corresponden a las tradicionales a su género. En este mismo sentido, en entrevista con una persona que participó en la implementación del programa dijo: “Me pareció muy interesante saber que en Morón estaban llamando a las mujeres para participar en política pública, y no para un curso de bordado”.

Además, la forma de la interacción de este caso también tuvo incidencia en la división jerárquica dentro del mercado laboral – posición – debido a que el programa potenciaba la participación de las mujeres del Consejo, brindando acceso a la toma de decisión dentro del mismo y podríamos decir, como plataforma de preparación para el acceso en otras arenas.

Si bien, lo anteriormente detallado corresponde a los efectos redistributivos, los supuestos y la forma en que se abordaron dichos efectos reflejan una alta interacción con el aspecto del reconocimiento en este caso de estudio, es decir, sobre cómo se buscaba resolver la injusticia cultural o simbólica arraigada en los patrones sociales de representación, interpretación y comunicación.

En cuanto a la autonomía, las mujeres participantes en el consejo señalaron que el programa les permitió trabajar y transformar aspectos de su identidad y su modo de auto percibirse, repensar sus proyectos de vida, salir de vínculos de violencia, estudiar, capacitarse y transformar ideas y paradigmas preestablecidos sobre roles, estereotipos y mitos de género. Asimismo, existe una negociación en sus familias de sus espacios y horarios. Las dinámicas familiares se ven transformadas por sus nuevos posicionamientos, nuevas ideas y acciones.

Por otra parte, ser sujetas activas del CMM ha incidido en que se transformen en líderes referentes barriales, impactando positivamente en su autonomía y autoestima.

En este sentido, el caso de Morón produjo una participación más avanzada, no se centró en ver a las mujeres como responsables de la reproducción familiar y entonces apoyarles de manera asistencialista, jerárquica y patriarcal. El Consejo generó un espacio para la reunión de las mujeres, donde accedían a tener su propia voz, debatir sobre las necesidades propias y la construcción de conocimientos colectivos entre mujeres para resolver dichas necesidades.

Además, simbólicamente era potenciado porque las sesiones eran realizadas en el salón principal del gobierno local y con responsabilidad y autoridad de aconsejar al intendente y su administración. Todo este conjunto de aspectos son un avance hacia un enfoque en el que la participación de las mujeres es vista como una forma de transformación de las relaciones sexo genéricas, y, por ende, de las realidades sociales y políticas de ellas mismas.

En general, el caso del Municipio de Morón tuvo una estrategia para la construcción de una ciudadanía plena para las mujeres, y el reconocimiento de ser sujetas de una serie de derechos políticos y sociales que le permiten intervenir en la esfera pública.

## Conclusiones

En la presente investigación se realizó un análisis de la política social de la Ciudad de México con el fin de identificar si las prácticas redistributivas tienen efectos transformadores en el reconocimiento y las dinámicas de género. Para ello, se analizaron tres programas sociales de la Ciudad de México: el Programa Comedores Comunitarios, el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario y el Programa Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas. Además, como elemento de contraste, se analizó el Programa Consejo Municipal de las Mujeres de Morón en Buenos Aires, Argentina.

Los hallazgos de investigación en la Ciudad de México corroboran la hipótesis planteada, demostrando que los programas sociales a través de sus propósitos, supuestos y prácticas tienen efectos en el ámbito del reconocimiento que reproducen y perpetúan roles tradicionales de género y acentúan con ello, las brechas entre hombres y mujeres, dejando a estas últimas trazadas por desigualdades socioeconómicas y culturales específicas por razón de género.

A través del análisis se observa que el marco normativo y programático de la Ciudad de México es suficiente para la incorporación de la perspectiva de género en la política social en general, y en los programas sociales en particular, aunque con esto no se niega la necesidad de que estos marcos sean revisados y adecuados permanentemente, pero sí es importante señalar, que las dificultades vistas en esta investigación indican que es imperante pasar a una etapa que signifique la correcta implementación de ambos marcos en los programas sociales.

En este mismo sentido, los tres programas sociales analizados señalan explícitamente en sus reglas de operación la intencionalidad de incorporación de una perspectiva de género y no discriminación de manera transversal. Sin embargo, en las mismas ROP no hay una operacionalización del tema.

Lo anterior implica que ninguno de los programas sociales cuenta con un diagnóstico desagregado por sexo en el que se estudien las posibles desigualdades estructurales que, en su ramo, pudieran estar afectando de manera diferenciada el acceso de mujeres y hombres al bien o servicio que brindan los programas. Al no visibilizar las posibles desigualdades, las

acciones propuestas son generales para toda la población y no específicas para contrarrestarlas.

Sucesivamente, al no establecer acciones y prácticas con perspectiva de género, no se establecen indicadores para medir el impacto que están teniendo los programas sociales en hombres, mujeres y en las relaciones de género, como consecuencia, las evaluaciones internas realizadas por los programas sociales no analizan dicho impacto, por lo que no existe la posibilidad de retroalimentación en este sentido.

Esto, en conjunto expone que los programas no tienen una perspectiva de género integrada a sus propósitos, supuestos y prácticas. En este marco, desde el diseño e implementación de los programas analizados se asume una neutralidad de género, es decir, homogeneizan a la población, partiendo de la idea de que la población que accede a los programas arriba en condiciones sexo-genéricas igualitarias.

Este supuesto, como se dijo teóricamente y después se reflejó en los hallazgos de la presente investigación, tiene efectos en una perpetuación de los roles y estereotipos asignados a los géneros, trayendo como consecuencia, un acceso diferenciado a los bienes o servicios de los programas, y presentando dificultades, discriminaciones y desigualdades específicas que no son observadas sistemáticamente por los programas.

En general, los resultados indican que los programas de la Ciudad de México tienen una orientación redistributiva, es decir, en el nivel socioeconómico. Sin embargo, es posible observar algunas incidencias en el reconocimiento de género, aunque no son guiadas ni potenciadas por los programas analizados. En este sentido, se realizan en el siguiente apartado una serie de recomendaciones dirigidas a potenciar la capacidad de los programas sociales de la Ciudad de México para incidir positivamente en la erradicación de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Por su parte, el análisis realizado en el caso del Programa Consejo Municipal de las Mujeres del Municipio de Morón como elemento de contraste fue interesante, encontrando que este programa pone mayor énfasis en el reconocimiento al integrar estrategias de capacitación y participación social con perspectiva de género, pero, su incidencia directa en la redistribución es muy baja.

En conjunto, estos resultados demuestran la vigencia del dilema entre los enfoques redistributivos y de reconocimiento, que como consecuencia siguen sectorizando las políticas públicas con enfoque de género, provocando que las transformaciones de las dinámicas sexo genéricas obtengan una repercusión limitada y que las desigualdades sigan reproduciéndose y perpetuándose. Los desafíos para contrarrestar este dilema ponen en relieve nuevos paradigmas, en los que la inclusión y el respeto a la diferencia toman un papel central dentro de la política social.

## **Recomendaciones**

Es importante señalar que las recomendaciones de la presente investigación se dirigen a los programas analizados de la Ciudad de México. Sirviendo el caso del Consejo Municipal de las Mujeres como caso de contraste para el análisis y recomendaciones.

Los programas sociales analizados de la Ciudad de México deberán incorporar de manera sistemática una perspectiva de género en sus supuestos y prácticas. Para ello, es necesario que el propósito establecido en las reglas de operación sobre la inclusión de un enfoque de no discriminación por cuestiones sexo genéricas sea operacionalizado.

En este sentido, deberán incluir un diagnóstico en el que se consideren las posibles desigualdades por sexo en el acceso a los bienes y servicios que los programas proveen. Con esta información será posible plantear acciones específicas dirigidas a superar las desigualdades localizadas. Además, es de suma importancia que los programas consideren indicadores y evaluaciones que contemplen la medición del impacto por género de las acciones emprendidas, con esta medida será posible una adecuada retroalimentación con perspectiva de género.

Asimismo, es necesario señalar la importancia de capacitaciones y sensibilización en perspectiva de género a las y los funcionarios públicos que participan en el diseño, la operación y la evaluación de los programas sociales de la Ciudad, esto es una herramienta indispensable si se desea que el enfoque sea incluido de manera transversal en la política social. El enfoque de género es una categoría de análisis a través de la cual se examina la asignación socio cultural de roles a hombres y mujeres, sin una apropiación de los “lentes violetas” es prácticamente inevitable reproducir roles tradicionales y acentuar las desigualdades.

Ante los hallazgos de la investigación, se observa que en los programas continúan perpetuando roles y estereotipos de género, por ejemplo, se evidenció que la participación de las mujeres en los asuntos comunitarios tiende a verse como una extensión de la reproducción familiar, asociado a prejuicios que afirman que esto sucede porque las mujeres “no trabajan” y cuentan con “tiempo libre”.



En este sentido, es importante que la política social de la Ciudad de México se replantee estructuralmente la visión sobre la participación ciudadana de las mujeres como sujetas plenas de derechos. Como hemos visto la participación en los programas tiene efectos positivos en la vida de las mujeres: mayor confianza en sí mismas, mejora su capacidad de toma de decisiones, mayor autonomía y relación con el espacio público. Esto debe ser potenciado por los programas, empoderando a las mujeres, valorando su participación, reconociéndoles como agentes de transformación en sus comunidades y replanteando su papel en la sociedad.

De igual manera, es necesario dimensionar la importancia que el trabajo de cuidado y reproducción familiar tiene económica y socialmente en la Ciudad y asumir una corresponsabilidad social, entendida como la responsabilidad compartida entre cuatro actores principales: el Estado, el mercado laboral, la comunidad y las familias, como corresponsables de garantizar la reproducción y la provisión de bienes y servicios a la sociedad en general; en particular, los relacionados con el derecho de las personas de satisfacer las necesidades de atención y cuidados de quienes integran los hogares. De esta manera, la corresponsabilidad social en el trabajo de cuidados contribuye a incrementar la participación femenina en actividades económicas y a mejorar las condiciones laborales de las mujeres que trabajan para el mercado.

Es necesario puntualizar, que las necesidades de cuidado son satisfechas en su gran mayoría dentro de los hogares, recayendo principalmente en las mujeres, participen o no en actividades económicas, esto es un hecho que se confirma con los datos de la presente investigación. Este hallazgo obliga a profundizar en el estudio de las condiciones del mercado laboral y de las estrategias para conciliar sus actividades laborales con las de cuidado, con miras a identificar el tipo de necesidades más apremiantes y que los programas incluyan acciones concretas encaminadas a reducir las cargas físicas y emocionales que dicha conciliación representa.

Esto lleva a plantear la necesidad de una *des familiarización* de los servicios de protección social que están asumiendo las mujeres dentro de los hogares. Es necesario fortalecer las acciones de sensibilización sobre el valor social y económico del trabajo de cuidados y del doméstico en general, encaminadas a una distribución más igualitaria y

respaldadas por un cambio cultural. Ello contribuirá a que el papel que las mujeres juegan en la sociedad sea el que ellas mismas elijan y no el que la sociedad les asigne, en particular en cuanto a su responsabilidad en el trabajo doméstico y de cuidados que ha representado una de las principales barreras para su inserción en el mercado laboral o a su inserción en condiciones más favorables. De aquí la necesidad de, por una parte, visibilizar las dificultades para conciliarlas, y por otra, poner en marcha acciones que posibiliten solventarlas.

Los resultados presentados evidencian la necesidad de considerar las condiciones del mercado laboral y el papel del Estado en la provisión de servicios que legitime la corresponsabilidad social. Por ejemplo, la obligatoriedad de extender licencias de paternidad y maternidad; ampliar los servicios de guarderías, estancias infantiles y escuelas para quienes laboran en el sector público y privado; reorganizar los horarios y jornadas de trabajo para el mercado y ofrecer opciones laborales mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información como el trabajo a distancia; proponer incentivos a cuidadoras y cuidadores – prestaciones monetarias por el trabajo de cuidados, políticas de tiempo–, entre otras.

Todo esto, deberá formar parte de las funciones de protección social que garantice el Estado, pues los riesgos de una estructura fallida de estas prestaciones implican una sobrecarga de las tareas de protección asignadas a las familias y a las redes comunitarias de protección social, sostenidas fundamentalmente por mujeres.

Por último y, en relación con lo anterior, es importante plantear el riesgo de precarización laboral para las mujeres, que se genera para solventar los servicios antes mencionados, es decir, el trabajo realizado por las mujeres en las redes comunitarias de protección social y, como parte de estos programas sociales, debe ser considerado como tal, con la garantía de las prestaciones sociales legales correspondientes.

## **Bibliografía**

- ATTARDO, CLARA. El género de las políticas “Las voces de las mujeres en las políticas públicas, relatos de una experiencia”. Argentina. 2018.
- BARBA, CARLOS. ¿Reducir la pobreza o construir ciudadanía social para todos? América Latina, regímenes de bienestar en transición al iniciar el siglo XXI. UDG, 519. 2007.
- BARBA, CARLOS. Régimen de bienestar y reforma social en México. CEPAL, 51. 2004.
- BORJA, CAROLINA. La transversalidad de la Perspectiva de Género. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. México. 2012.
- BUSTELO EDUARDO Y ALBERTO MINUJIN. La política social esquiva. Revista de Ciencias Sociales N. 6. Universidad Nacional de Quilmes. Argentina, 1997.
- BUSTELO, MARÍA. La evaluación de las políticas de género en España. Los libros de la Catarata. España. 2004.
- CANTO, MANUEL. “Políticas Públicas y Derechos Humanos”. En: Estévez, Ariadna y Daniel Vázquez (coord.). Derechos Humanos y Ciencias Sociales. FLACSO–CISAN, UNAM. 2010.
- CANTO, MANUEL Y ARCELIA MARTÍNEZ. Quince años de política social en el Distrito Federal, balance y propuestas para su fortalecimiento. México: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. 2013.
- CHARLES TAYLOR, Multiculturalism and ‘The Politics of Recognition’. Princeton, Princeton University Press, 1992. p. 25. (Traducido al español, Multiculturalismo y la política del reconocimiento, Amy Gutman, comp; México, Fondo de Cultura Económica. 1992 [N.del T.]
- COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la discriminación contra la mujer: México. Naciones Unidas-CEDAW. 2006.
- CONSEJO DE EUROPA. Integrar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias. Informe de la Comisión sobre el Seguimiento de la comunicación, 1997. Consultado en <http://www.coe.int>.
- CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Belém do Pará, Brasil. 1994.
- CORONA, MÓNICA. Cultura Institucional y Equidad de Género en la Administración Pública. Instituto Nacional de las Mujeres. México. 2002.

- DLOCAL S/F. Consultado en [http://www.cedet.edu.ar/dlocal/dlocal\\_numero\\_5/conversaciones.pdf](http://www.cedet.edu.ar/dlocal/dlocal_numero_5/conversaciones.pdf) el día 30 de marzo del 2018.
- DURÁN, MARÍA. “La transversalidad de género en la Educación Superior: propuesta de un modelo de implementación”. Revista Posgrado y Sociedad. Vol.12, Núm. 1. Costa Rica. 2012.
- FERNÁNDEZ, PATRICIA. El camino hacia la transversalidad de género, el empoderamiento y la corresponsabilidad en las políticas de igualdad de género. Universitas: Revista de Filosofía, Derecho y Política, nº 16. 79-104. España. 2012.
- FRASER, NANCY. ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas en torno a la justicia en una época postsocialista. New Left Review I/212, julio-agosto. 1995.
- FRASER, NANCY. La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución y reconocimiento. Revista de trabajo N. 6, agosto a diciembre 1997.
- FRASER, NANCY. La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación. Revista de trabajo. N.6, agosto a diciembre 2008.
- GARCÍA, EVANGELINA. Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming ¿De qué estamos hablando?: Marco Conceptual. San Salvador: PNUD. 2008.
- GUEGUEN, HAUD Y GUILLAUME MALOCHET. Les théories de la reconnaissance. La Découverte. París. 2011.
- GUZMÁN, VIRGINIA. La equidad de género como tema de debate y de políticas públicas. Pontificia Universidad Católica del Perú. Perú. 1996.
- HERRERA, MANUEL Y CASTÓN, PEDRO. Las políticas sociales en las sociedades complejas. Ariel, 245. 2003.
- INCHAÚSTEGUI, TERESA Y YAMILETH UGALDE. Guía Metodológica para Institucionalizar la Perspectiva de Género en la Administración Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo. México: ICONO. 2007.
- INCHÁUSTEGUI, TERESA Y YAMILETH UGALDE. La transversalidad del género en el aparato público mexicano: reflexiones desde la experiencia. Publicado en Avances de la perspectiva de género en las acciones legislativas, Comisión de Equidad y Género, LIX Legislatura, Cámara de Diputados. México. 2006.
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. ABC de Género en la Administración Pública. México. 2002.
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. ¿Qué es Transversalidad de Género? (Gender Mainstreaming). México: Instituto Nacional de las Mujeres. 2007.
- LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DF, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2008.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de mayo del 2000.

LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de mayo de 2007.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998.

MEDINA, ADRIANA. Las mujeres y el género en la agenda gubernamental. Acciones de política pública para el cumplimiento de La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH). Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México. 2008

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9102/2007. Publicada en Boletín Municipalidad de Morón.

PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO DE MORÓN, BUENOS AIRES. Consultada el 16 de abril del 2018.

PLANT, RAYMON. Citizenship, rights, welfare. En Social Policy and Social Justice. Cambridge polity press. 57-72. USA.1998.

PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING. Cuarta conferencia mundial de la mujer. Nairobi. 1995.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL (PGDDF) 2013-2018. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 11 de septiembre del 2013.

PROYECTO EQUAL “En clave de culturas”. Glosario de Términos relacionados con la transversalidad de género. España: Secretaría Técnica del Proyecto Equal. 2007.

REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 1 de noviembre de 2006.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017. Publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2017.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017. Publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día31 de enero de 2017.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO 2017. Publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día31 de enero de 2017.

- RICO DE ALONSO, ANA. DELGADO, ADRIANA Y OTROS. Familia, Bienestar y Políticas sociales - Un estado del arte. Documento Preliminar de consultoría al DABS. Febrero 15. Bogotá, Colombia. 2002
- TAYLOR, CHARLES. El multiculturalismo y la política de reconocimiento. EEUU: Harvard University Press, 1992.
- TORRES SALCIDO, G. Hacia una caracterización de la política social del DF. México: Evalúa DF. 2011.
- TORRES SALCIDO, G. Distribución de Alimentos. Mercados y Políticas Sociales, UNAM-CEIICH, México. 2010.
- VALDÉS JUAN Y MAYRA ESPINA. La política social en el nuevo contexto. Uruguay: UNESCO. 2011.
- VALDÉS, TERESA, CLAUDIA DIDES, HEIDI FRITZ & ROCÍO FERRADA. Guía para la transversalización de género en el PNUD Chile. Chile: Flacso-Chile. 2006.
- ZAREMBERG, GISELA. El género en las políticas públicas. México: Flacso México. 2013.
- ZAREMBERG, GISELA. Políticas sociales y género, la institucionalización. México: Flacso México. 2009.